Nro. 27.276 - 238/21
Paraná, lunes 27 de diciembre de 2021
Edición de 63 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

DECRETOS

GOBERNACION

DECRETO Nº 4078 GOB

ADHESION A DECISION ADMINISTRATIVA

Paraná, 22 de diciembre de 2021

VISTO:

El Decreto 2933 GOB de fecha 1º de octubre de 2021 y su modificatorio Decreto Nº 3603 GOB de fecha 18 de noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por dichos actos administrativos la Provincia adhirió a las disposiciones contenidas en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 678/21 del Poder Ejecutivo Nacional, dictado como consecuencia de la Pandemia de COVID-19 y por el cual se dispusieron un conjunto de nuevas medidas sanitarias de prevención y contención aplicables a todo el territorio nacional hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive, de cumplimiento obligatorio para todas las personas en todos los ámbitos, así como también regulaciones específicas para las actividades que representan mayor riesgo epidemiológico y sanitario;

Que a nivel nacional se ha establecido una estrategia de vacunación voluntaria, escalonada y en etapas no excluyentes, procurando ampliar progresivamente la población objetivo y permitiendo inmunizar de forma gradual a mayor cantidad de personas;

Que con los resultados disponibles actualmente, las vacunas utilizadas en nuestra provincia han demostrado una adecuada eficacia para la prevención de las formas graves y de fallecimientos atribuibles al COVID-19;

Que una vacuna segura y eficaz para prevenir el virus es determinante para lograr controlar el avance de la enfermedad, ya sea disminuyendo la morbimortalidad o bien la transmisión del mismo, permitiendo prevenir casos graves, internaciones y decesos;

Que si bien se viene registrando un descenso sostenido en el número de casos que es inversamente proporcional al aumento de coberturas de vacunación contra el COVID-19, lo que permitió avanzar en la apertura de diferentes tipo de actividades con la consecuente mayor activación de la producción y la economía, una máxima movilidad y una mayor presencialidad, la situación internacional en relación con la nueva variante de preocupación, denominada ÓMICRON, representa un riesgo;

Que debido al contexto descripto, la Jefatura de Gabinete de Ministros dictó la Decisión Administrativa 1198, de fecha 10 de diciembre de 2021, por la cual se dispuso la implementación de medidas de cuidado a partir del 1° de enero de 2022, que permitan la realización más segura de actividades con mayor riesgo sanitario y epidemiológico en contexto de pandemia, requiriendo la acreditación del esquema completo de vacunación contra el COVID-19, tal como surge de la recomendación de la Autoridad Sanitaria Nacional;

Que conforme lo previsto en el art. 6º de la Decisión Administrativa Nº 1198/21, las autoridades pertinentes dispondrán los procedimientos de fiscalización necesarios para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el referido acto administrativo;

Que el presente se dicta en resguardo del art. 19º de la Carta Magna Provincial y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 174º de la Constitución de la Provincia; Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Adhiérese a la Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros Nº 1198/2, disponiendo su aplicación en el ámbito de todo el territorio provincial, bajo las siguientes condiciones:

a) Toda persona que haya cumplido los trece (13) años de edad y que asista a las actividades definidas como actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario enumeradas en el Anexo, o las que en el futuro se establezcan, deberá acreditar, a partir del 1° de enero de 2022, su identidad y que posee un esquema de vacunación completo contra la COVID-19, aplicado al menos catorce (14) días antes de la asistencia a la actividad o evento, exhibiéndolo ante el requerimiento de personal público o privado designado para su constatación, y al momento previo de acceder a la entrada del evento o actividad.

b) La forma de acreditación de las dosis aplicadas podrá ser través de:

1- Soporte digital oficial (aplicaciones “Cuidar” y/o “Mi Argentina”)

2- Certificado de vacunación contra la COVID-19 en soporte papel

c) Los procedimientos de fiscalización necesarios para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la presente medida y sus normas complementarias, se dispondrán de manera conjunta entre autoridades nacionales, provinciales y municipales, cada una en el ámbito de sus competencias.

d) En caso de constatarse la existencia de infracción a lo establecido en la presente medida o a otras normas dispuestas para la protección de la salud pública en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria, se procederá a hacer cesar la conducta infractora y se dará actuación a la autoridad competente.

Articulo 2°.- Dispónese la vigencia del presente Decreto a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

articulo 3º.- El presente Decreto será refrendado por las señoras Ministras Secretarias de Estado de Gobierno y Justicia, de Salud, y de Desarrollo Social y el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Articulo 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Marisa G. Paira
Sonia M. Velázquez
Juan J. Bahillo

ANEXO

ACTIVIDADES DE MAYOR RIESGO EPIDEMIOLÓGICO Y SANITARIO:

a. Los viajes grupales de egresados y egresadas, de estudiantes, jubilados y jubiladas, o similares.

b. Las actividades en discotecas, locales bailables o similares que se realicen en espacios cerrados.

c. Las actividades en salones de fiestas para bailes, bailes o similares que se realicen en espacios cerrados.

d. Eventos masivos organizados de más de mil (1000) personas que se realicen en espacios abiertos, cerrados o al aire libre.

- - - - - -

DECRETO Nº 383 GOB

Paraná, 17 de marzo de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad de los siguientes avisos oficiales: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Entre Ríos cerca tuyo – Secretaría de Turismo y Cultura / Gobierno de Entre Ríos; Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Entre Ríos cerca tuyo / Secretaría de Turismo y Cultura – Gobierno de Entre Ríos y Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Entre Ríos, tiempo para una escapada – Entre Ríos cerca de ti – Secretaría de Turismo y Cultura / Gobierno de Entre Ríos, con difusión en los meses de noviembre y diciembre de 2019, en medios gráficos y audiovisuales, por la suma total de hasta pesos dos millones setenta y nueve mil doscientos cincuenta y cuatro con cuarenta centavos, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b) punto 10 del Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo 142º, punto 11) apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2991/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las firmas, las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 108/18 MEHF, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 384 GOB

Paraná, 17 de marzo de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Micro de noticias “Destacados de la semana” / La Provincia pone en marcha obras educativas y hospitalarias / El Gobernador acordó ampliar las líneas de créditos productivos / El Gobernador aseguró la continuidad de becas deportivas / Gobierno de Entre Ríos, con emisiones entre los días 6 y 12 de diciembre de 2019, en distintos medios audiovisuales y radiales, por la suma total de hasta pesos setecientos cuarenta mil setecientos doce con cuarenta y nueve centavos, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b) punto 10 del Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo 142º, punto 11) apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2991/96 MEOSP, de Reglamento de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir la orden de pago correspondiente a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 108/18 MEHF, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre deuda según Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 408 GOB

Paraná, 20 de marzo de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, en concepto de publicidad del siguiente aviso publicitario oficial; Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Micro de noticias “Destacados de la semana” / La Provincia trabaja en el rescate de las culturas judías y afro / Un nuevo buque partirá de Ibicuy a China / Se presentó el libro sobre políticas sociales realizadas por la Provincia / Gobierno de Entre Ríos, con emisiones entre los días 12 y 18 de diciembre de 2019, en distintos medios audiovisuales y radiales, por la suma total de pesos setecientos sesenta y dos mil ciento treinta y uno con cuarenta y cuatro centavos, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b) punto 10 del Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo 142º, punto 11) apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2991/96 MEOSP, de Reglamento de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 108/18 MEHF, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre deuda según Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 409 GOB

Paraná, 20 de marzo de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, en concepto de publicidad del siguiente aviso publicitario oficial; Campaña correspondiente al Instituto Becario / Estudia en la Provincia – Estudia en Entre Ríos / Gobierno de Entre Ríos, con publicación durante el mes de noviembre de 2019, en medios gráficos, por la suma de pesos doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro con sesenta y ocho centavos, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio y conforme al detalla que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b) punto 10 del Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo 142º, punto 11) apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2991/96 MEOSP, Reglamento de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las firmas, las sumas respectivas detalladas en el anexo, en consonancia con la factura debidamente conformada, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre deuda según Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 410 GOB

Paraná, 20 de marzo de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, en concepto de publicidad del siguiente aviso publicitario oficial; Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Concientización sobre la utilización de pirotecnia / Gobierno de Entre Ríos, con difusión entre los días 19 y 31 de diciembre de 2019, en medios radiales, por la suma total de pesos trescientos dieciséis mil veinte con sesenta centavos, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalla que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b) punto 10 del Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11) apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2991/96 MEOSP, Reglamento de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios las sumas detalladas en el anexo, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre deuda según Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes subsiguientes y complementarias.

ANEXO/S

- **Resolución N° 326/2021 ATER**

entreríos
un mismo horizonte

ATER

"2021 – Año del Bicentenario de la Muerte del Caudillo Francisco Ramírez"

RESOLUCION N° 326 /2021 ATER

REF. EXPTE. N° 1210-49991-2021

PARANA, 22 DIC 2021

VISTO:

Los Artículos N° 64°, 143°, 173°, 186°, 273°, 293° y 299° del Código Fiscal (T.O. 2018) y modificatorias, las Resoluciones Generales N° 15/2021 y N° 16/2021 de la Comisión Arbitral, las Resoluciones N° 318/2016 ATER, 319/2016 ATER y 351/2016 ATER y sus modificatorias, y la Resolución N° 171/2021 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que los citados Artículos facultan al Organismo a determinar las formas, plazos y condiciones para el ingreso de los tributos en cada Ejercicio Fiscal;

Que para el Período Fiscal 2022 corresponde establecer los vencimientos de los siguientes tributos: Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Régimen Directo y Simplificado), Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales (Régimen Directo), Derecho de Extracción de Minerales, Impuesto Inmobiliario e Impuesto a los Automotores;

Que por Resolución General N° 15/2021 de la Comisión Arbitral, se establecieron las fechas de vencimiento para el Período Fiscal 2022 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen del Convenio Multilateral;

Que por Resoluciones N° 318/2016 ATER y N° 319/2016 ATER y sus modificatorias se establecieron Regímenes de Agentes de Retención del Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales y de Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, respectivamente, y por Resolución N° 351/2016 ATER se estableció un Régimen de Retención Nominativo, aplicable a las operaciones de comercio electrónico realizadas a través de portales web;

Que por Resolución N° 171/2021 ATER se dispuso la adhesión al Sistema de Recaudación y Control de Agentes de

Recaudación (SIRCAR), aprobado por la Resolución General N° 84/02 C.A. y sus modificatorias y complementarias. Asimismo en su Artículo 2° se establece su utilización obligatoria a partir de los vencimientos del período ENERO/2022, siendo necesario fijar la fecha para la presentación y pago de las declaraciones juradas que se sigue efectuando por períodos mensuales;

Que por Resolución N° 16/2021 de la Comisión Arbitral se establece el calendario de vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas y pagos por parte de los agentes de retención y percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el SIRCAR durante el ejercicio fiscal 2022. Por cuestiones operativas y manteniéndose la presentación y pago en forma mensual como se indicara en el Considerando anterior, se deben respetar aquellos vencimientos establecidos en el Anexo de dicha norma para la "Segunda Quincena Mensual";

Que se prevé, para el Período Fiscal 2022, mantener el descuento por "Buen pagador" y aplicar el descuento por "Pronto Pago" en el primer vencimiento de cada anticipo y, el descuento por pago de Anticipo Único tanto para el Impuesto Inmobiliario como para el Impuesto a los Automotores;

Que, sin perjuicio de los descuentos y formas de pagos mencionadas, el Artículo 143° del Código Fiscal (T.O. 2018), faculta al Organismo a fijar un pago final o de reajuste una vez establecido legalmente el Impuesto Inmobiliario para el Año 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos indicando que, en cuanto al encuadre legal, se enmarca plenamente en la normativa vigente, por lo que no existen objeciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O.2018) y la Ley 10.091;

Por ello;

ATER

"2021 – Año del Bicentenario de la Muerte del Caudillo Francisco Ramírez"

RESOLUCION N° 326 /2021 ATER

REF. EXPTE. N° 1210-49991-2021

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dispónese que los contribuyentes del **Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen Directo**, ingresarán el tributo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, mediante doce (12) anticipos que vencerán en el mes inmediato siguiente a aquel en que se produzca el devengamiento del mismo, hasta las fechas que se indican a continuación:

TERMINACIÓN N° DE CUIT	FECHA DE VENCIMIENTO
0 - 1 - 2	17
3 - 4 - 5	18
6 - 7	19
8 - 9	20

Cuando alguno de los vencimientos establecidos en este Artículo coincida con un día inhábil, el mismo, así como los siguientes vencimientos del período se trasladarán correlativamente al día hábil inmediato posterior.

ARTICULO 2°.- Establécese que los contribuyentes del **Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen Simplificado**, cumplirán la obligación de pago mensual, hasta las fechas dispuestas por AFIP en su calendario de vencimiento para el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo).

ARTICULO 3°.- Los contribuyentes del **Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Régimen del Convenio Multilateral,** ingresarán el tributo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 y presentarán la Declaración Jurada Anual – Formulario CM05 – correspondiente al Período Fiscal 2021, en las fechas establecidas mediante Resolución General N° 15/2021 de la Comisión Arbitral, según el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 4°.- Dispónese que los contribuyentes del **Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales – Régimen Directo**, ingresarán el tributo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 mediante doce (12) anticipos, que vencerán en el mes inmediato siguiente a aquel en que se produzca la percepción de honorarios y hasta las fechas que se indican a continuación:

TERMINACIÓN N° DE CUIT	FECHA DE VENCIMIENTO
0 - 1 - 2	17
3 - 4 - 5	18
6 - 7	19
8 - 9	20

Cuando alguno de los vencimientos establecidos en este Artículo coincida con un día inhábil, el mismo, así como los siguientes vencimientos del período se trasladarán correlativamente al día hábil inmediato posterior.

ARTICULO 5°.- Establécese que los contribuyentes del **Derecho de Extracción de Minerales – Ley 10.158**, ingresarán el tributo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 mediante doce (12) Declaraciones Juradas, que vencerán el mes inmediato siguiente a aquel en que se produzca el devengamiento, según el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 6°.- Los Agentes de Retención, Percepción e Información del Impuesto sobre los Ingresos Brutos comprendidos en la Nómina de la Resolución N° 319/2016 ATER y sus modificatorias, que se publica semestralmente en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en la página web de la ATER, y los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos nominados en el Anexo I de la Resolución N° 351/16 ATER y sus modificatorias, alcanzados todos por las disposiciones de la Resolución N° 171/2021 ATER, efectuarán la presentación de las declaraciones juradas y depositarán los importes retenidos/percibidos durante cada mes calendario, según el Anexo II que forma parte de la presente.

ARTICULO 7°.- Los Agentes de Retención del Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales comprendidos en la Nómina de la Resolución N° 318/2016 ATER y sus modificatorias, que se publican semestralmente en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en la página web de la ATER, efectuarán la presentación de las declaraciones juradas y depositarán los importes retenidos/percibidos durante cada mes calendario, hasta el día 10 del mes siguiente, en los formularios y en la forma indicada en el Anexo III de la resolución antes citada. Si tal fecha fuera inhábil, el vencimiento operará el día hábil siguiente.

ARTICULO 8°.- Dispónese para el Ejercicio Fiscal 2022, la aplicación de un descuento del diez por ciento (10%) en concepto de "Buen Pagador", para los contribuyentes de los **Impuestos Inmobiliario y a los Automotores** que hubiesen ingresado al 31/12/2021 el impuesto correspondiente al Período Fiscal 2021.

ARTICULO 9°.- Dispónese un descuento en concepto de "Pronto Pago" del dos con cinco décimas por ciento (2,5%), para los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario, y del dos por ciento (2%) para los contribuyentes del Impuesto a los Automotores, que ingresen el tributo correspondiente al Periodo Fiscal 2022 hasta las fechas que se establezcan como primer vencimiento en la presente, ya sea bajo la modalidad de pago de anticipo único o por anticipos.

ARTICULO 10°.- Otórguese un descuento del dos con cinco décimas por ciento (2,5%) para los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario y del tres por ciento (3%) para los contribuyentes del Impuesto a los Automotores, excepto Embarcaciones, que opten por ingresar el "Anticipo Único" en el Ejercicio Fiscal 2022, hasta las fechas de vencimiento establecidas en la presente.

ARTICULO 11°.- Dispónese que la Administradora podrá fijar un pago final o de reajuste una vez que se haya establecido legalmente el Impuesto para el Período Fiscal 2022, independientemente de la opción de pago adoptada.

ARTICULO 12°.- Establécese que una vez operado el vencimiento de la opción de pago "Anticipo Único" para los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores, no podrá hacerse uso de esta opción de pago, debiendo ingresarse los anticipos en los plazos previstos por la presente Resolución.

ARTICULO 13°.- Los contribuyentes de los **Impuestos Inmobiliario y a los Automotores** que hubieren optado en dichos tributos por la modalidad de pagos de anticipos, no podrán ejercer la opción de abonar el "Anticipo Único".

ARTICULO 14°.- Establécese que para el Período Fiscal 2022, las fechas de vencimiento del Impuesto Inmobiliario operarán según el número de dígito verificador de las partidas, según el siguiente formato:

11 – 111111 - 1 ⟶ Dígito Verificador

ARTICULO 15°.- Dispónese que el ingreso del **Impuesto Inmobiliario Urbano** (Plantas 1, 2 y 3), correspondiente al Período Fiscal 2022, que surge de la escala prevista en el Artículo 2° de la Ley N° 9.622 (T.O. 2018) y sus modificatorias, se podrá efectuar mediante un Anticipo Único o en cinco (5) Anticipos igúales, en la forma que se indica en el presente Artículo:

- **OPCION ANTICIPO UNICO: 2,5% DSCTO.; OPCION PRONTO PAGO: 2,5% DSCTO.**

FEBRERO		
DIG. VERIFICADOR	0 – 1 – 2 – 3 – 4	5 – 6 – 7 – 8 – 9
2,5% Dscto.	10	11
Sin Dscto.	24	25

- **OPCION PAGO POR ANTICIPOS**

1° ANTICIPO	FEBRERO	
DIG. VERIFICADOR	0 – 1 – 2 – 3 – 4	5 – 6 – 7 – 8 – 9
2,5% Dscto.	10	11
Sin Dscto.	24	25

2° ANTICIPO	MAYO	
DIG. VERIFICADOR	0 – 1 – 2 – 3 – 4	5 – 6 – 7 – 8 – 9
2,5% Dscto.	12	13
Sin Dscto.	26	27

3° ANTICIPO	AGOSTO	
DIG. VERIFICADOR	0 – 1 – 2 – 3 – 4	5 – 6 – 7 – 8 – 9
2,5% Dscto.	11	12
Sin Dscto.	25	26

4° ANTICIPO	OCTUBRE	
DIG. VERIFICADOR	0 – 1 – 2 – 3 – 4	5 – 6 – 7 – 8 – 9
2,5% Dscto.	13	14
Sin Dscto.	27	28

5° ANTICIPO	DICIEMBRE	
DIG. VERIFICADOR	0 – 1 – 2 – 3 – 4	5 – 6 – 7 – 8 – 9
2,5% Dscto.	12	13
Sin Dscto.	26	27

ARTICULO 16°.- Establécese que el importe de cada anticipo del Impuesto Inmobiliario Urbano (Plantas 1, 2 y 3), será el que resulte de dividir por cinco (5) el impuesto obtenido por aplicación de las escalas previstas en los Incisos a), b) y c) del Artículo 2° de la Ley 9.622 (T.O. 2018) y modificatorias.

ARTICULO 17°.- Determínase que cuando el Impuesto Inmobiliario Urbano Anual (Plantas 1, 2 y 3) sea menor o igual a Pesos Un Mil ($ 1.000,00), el mismo se deberá ingresar en un único pago, en la forma que se indica en el presente Artículo:

IMPUESTO ANUAL MENOR O IGUAL A PESOS UN MIL ($ 1.000):

FEBRERO		
DIG. VERIFICADOR	0 – 1 – 2 – 3 – 4	5 – 6 – 7 – 8 – 9
2,5% Dscto.	10	11
Sin Dscto.	24	25

ARTICULO 18°.- Dispónese el ingreso del **Impuesto Inmobiliario Rural** (Plantas 6 y 7) **y Subrural** (Plantas 4 y 5), correspondientes al Período Fiscal 2022, mediante un Anticipo Único o en cuatro (4) Anticipos iguales, en la forma que se indica en el presente Artículo:

- **OPCION ANTICIPO UNICO: 2,5% DSCTO. ; OPCION PRONTO PAGO 2,5% DSCTO.**

ABRIL		
DIG. VERIFICADOR	0 – 1 – 2 – 3 – 4	5 – 6 – 7 – 8 – 9
2,5% + 2,5% Dscto.	12	13
2,5% Dscto.	26	27

- **OPCION PAGO POR ANTICIPOS: 2,5% DSCTO. POR PRONTO PAGO POR ANTICIPO**

1° ANTICIPO	ABRIL	
DIG. VERIFICADOR	0 – 1 – 2 – 3 – 4	5 – 6 – 7 – 8 – 9
2,5% Dscto.	12	13
Sin Dscto.	26	27

2° ANTICIPO	JULIO	
DIG. VERIFICADOR	0 – 1 – 2 – 3 – 4	5 – 6 – 7 – 8 – 9
2,5% Dscto.	11	12
Sin Dscto.	25	26

3° ANTICIPO	OCTUBRE	
DIG. VERIFICADOR	0 – 1 – 2 – 3 – 4	5 – 6 – 7 – 8 – 9
2,5% Dscto.	13	14
Sin Dscto.	27	28

4° ANTICIPO	DICIEMBRE	
DIG. VERIFICADOR	0 – 1 – 2 – 3 – 4	5 – 6 – 7 – 8 – 9
2,5% Dscto.	12	13
Sin Dscto.	26	27

ARTICULO 19°.- Establécese que el importe de cada anticipo del Impuesto Inmobiliario Rural y Subrural, será el que resulte de dividir por cuatro (4) el impuesto obtenido por aplicación de las escalas previstas en la Ley 9.853, las disposiciones de la Ley 9.939 y los Incisos d), e) y f) del Artículo 2° de la Ley 9.622 (T.O. 2018) y sus modificatorias.

ARTICULO 20°.- Determínase que cuando el Impuesto Inmobiliario Anual Rural y Subrural sea menor o igual a Pesos Un Mil ($ 1.000,00), el mismo se deberá ingresar en un único pago, en la forma que se indica en el presente Artículo:

IMPUESTO ANUAL MENOR O IGUAL A PESOS UN MIL ($ 1.000):

ABRIL		
DIG. VERIFICADOR	0 – 1 – 2 – 3 – 4	5 – 6 – 7 – 8 – 9
2,5% + 2,5% Dscto.	12	13
2,5% Dscto.	26	27

ARTICULO 21°.- Establécese para el Período Fiscal 2022, las fechas de vencimientos del **Impuesto a los Automotores**, las que operarán según el último dígito numérico cualquiera sea su posición dentro del campo alfanumérico, de acuerdo al siguiente formato: (debe considerarse el número recuadrado):

- Automóviles, pick up, furgón, acoplados, etc.:
 Formato alfanumérico: XXX 121 → Último Dígito Numérico
 Formato alfanumérico Mercosur: XX 121 XX
 ↘
 Ultimo Dígito Numérico

- Motocicletas, motonetas, etc.:
 Formato alfanumérico: 121 XXX → Último Dígito Numérico
 Formato alfanumérico Mercosur: X 121 XXX
 ↘
 Último Dígito Numérico

- Dominios nacionales de maquinarias agrícolas, viales e industriales:
 Formato Alfanumérico: XXX 12 → Último Dígito Numérico

- Dominios nacionales de chapa anterior: Formato Alfanumérico:
 X 1212121 → Último Dígito Numérico

- Número de dominio provincial: Formato numérico: 121212 → Último Dígito Numérico

ARTICULO 22°.- Dispónese el pago del "Anticipo Único" del Impuesto a los Automotores correspondiente al Año Fiscal 2022, según la siguiente escala:

- **OPCION ANTICIPO UNICO: 3% DSCTO.; OPCION PRONTO PAGO 2% DSCTO.**

MARZO		
DIG. VERIFICADOR	0 – 1 – 2 – 3 – 4	5 – 6 – 7 – 8 – 9
2,5% + 2,5% Dscto.	14	15
2,5% Dscto.	28	29

ARTICULO 23°.- Determínase para el Período Fiscal 2022, las fechas de vencimiento para la modalidad de "Pago mediante Anticipos" del Impuesto a los Automotores:

- **OPCION PAGO POR ANTICIPOS: 2% DSCTO. POR PRONTO PAGO POR ANTICIPO**

1° ANTICIPO	MARZO	
DIG. VERIFICADOR	0 – 1 – 2 – 3 – 4	5 – 6 – 7 – 8 – 9
2,5% Dscto.	14	15
Sin Dscto.	28	29

2° ANTICIPO	JUNIO		
DIG. VERIFICADOR	0 – 1 – 2	3 – 4 – 5	6 – 7 – 8 – 9
2% Dscto.	08	09	10
Sin Dscto.	22	23	24

3° ANTICIPO	SEPTIEMBRE		
DIG. VERIFICADOR	0 – 1 – 2	3 – 4 – 5	6 – 7 – 8 – 9
2% Dscto.	07	08	09
Sin Dscto.	21	22	23

4° ANTICIPO	NOVIEMBRE		
DIG. VERIFICADOR	0 – 1 – 2	3 – 4 – 5	6 – 7 – 8 – 9
2% Dscto.	09	10	11
Sin Dscto.	23	24	25

ARTICULO 24°.- Determínase que cuando el Impuesto Anual a los Automotores sea menor o igual a Pesos Mil Cuatrocientos ($ 1.400,00), el mismo se deberá ingresar en un único pago, en la forma que se indica en el presente Artículo:

IMPUESTO ANUAL MENOR O IGUAL A PESOS MIL CUATROCIENTOS ($ 1.400):

MARZO		
DIG. VERIFICADOR	0 – 1 – 2 – 3 – 4	5 – 6 – 7 – 8 – 9
2,5% + 2,5% Dscto.	14	15
2,5% Dscto.	28	29

ARTICULO 25°.- Establécese el vencimiento para el pago del **Impuesto a las Embarcaciones** del año 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	FECHA DE VENCIMIENTO
DIA	25/11/2022

ARTICULO 26°.- Fíjanse las fechas de vencimientos para la presentación de las Declaraciones Juradas DGR – E09 para los Agentes de Información del Impuesto a las Embarcaciones:

CUATRIMESTRE	FECHA DE VENCIMIENTO
ENERO/ABRIL	13/05/2022
MAYO/AGOSTO	16/09/2022
SEPTIEMBRE/DICIEMBRE	13/01/2023

ARTICULO 27°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA

Cr. GERMAN GRANE
Director Ejecutivo
Administradora Tributaria
de la Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° 326 /2021 ATER

REF. EXPTE. N° 1210-49991-2021

ANEXO I

ANTICIPOS/DECLARACIONES JURADAS		TERMINACIÓN N° DE CUIT			
		0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
1°	ENERO	15/02/2022	16/02/2022	17/02/2022	18/02/2022
2°	FEBRERO	15/03/2022	16/03/2022	17/03/2022	18/03/2022
3°	MARZO	18/04/2022	19/04/2022	20/04/2022	21/04/2022
4°	ABRIL/ DDJJ ANUAL (CM05)	16/05/2022	17/05/2022	18/05/2022	19/05/2022
5°	MAYO	15/06/2022	16/06/2022	21/06/2022	22/06/2022
6°	JUNIO	15/07/2022	18/07/2022	19/07/2022	20/07/2022
7°	JULIO	16/08/2022	17/08/2022	18/08/2022	19/08/2022
8°	AGOSTO	15/09/2022	16/09/2022	19/09/2022	20/09/2022
9°	SEPTIEMBRE	17/10/2022	18/10/2022	19/10/2022	20/10/2022
10°	OCTUBRE	15/11/2022	16/11/2022	17/11/2022	18/11/2022
11°	NOVIEMBRE	15/12/2022	16/12/2022	19/12/2022	20/12/2022
12°	DICIEMBRE	16/01/2023	17/01/2023	18/01/2023	19/01/2023

ANEXO II

MES	N° DE CUIT CON TERMINACION	
	0 – 1 – 2 – 3 – 4	5 – 6 – 7 – 8 - 9
Enero	08/02/2022	09/02/2022
Febrero	09/03/2022	10/03/2022
Marzo	08/04/2022	11/04/2022
Abril	09/05/2022	10/05/2022
Mayo	08/06/2022	09/06/2022
Junio	08/07/2022	11/07/2022
Julio	08/08/2022	09/08/2022
Agosto	08/09/2022	09/09/2022
Septiembre	12/10/2022	13/10/2022
Octubre	08/11/2022	09/11/2022
Noviembre	12/12/2022	13/12/2022
Diciembre	09/01/2023	10/01/2023

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Toye Ramón Rafael s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19336, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMON RAFAEL TOYE, M.I.: 5.956.648, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27/08/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 06 de diciembre de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00025275 3 v./28/12/2021

- - -- - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Goldman Abdon Rafael – Ducovisky Ana s/ Sucesorio ab intestato” (Nº 17), cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ANA DUCOVISKY, D.N.I. Nº 1.221.757 vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20/5/2020. Publíquese por un día.

Paraná, 4 de noviembre de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria

F.C. 04-00025291 1 v./27/12/2021

- - -- - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos “Gebhart Juan Emilio s/ Sucesorio ab intestato” Nº 21056, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN EMILIO GEBHART, M.I. Nº 5.934.107, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12/09/1999. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 17 de diciembre de 2021 - Juan Marcelo Micheloud, secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica (Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV).

F.C. 04-00025297 1 v./27/12/2021

- - -- - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “González Oscar Alberto s/ Sucesorio ab intestato (***Digital***)” Exp. Nº 21592, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO GONZALEZ, DNI Nº 12.134.568, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09/03/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 14 de diciembre de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria

F.C. 04-00025307 1 v./27/12/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Bayona Carlos José s/ Sucesorio ab intestato"” Expediente Nº 31289, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE BAYONA, M.I. 5.687.814, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, en fecha 27-10-2021. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.-

Paraná, 13 de diciembre de 2021 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00025317 1 v./27/12/2021

COLON

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli- Juez -, Secretaría de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet – secretaria -, en los autos caratulados: "Rodríguez, Clauidio Marcelo s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 14959), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de CLAUDIO MARCELO RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 22.839.291, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la Ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos el día 23 de marzo de 2019.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 4 de noviembre de 2021. Visto: (…). Resuelvo: (…) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Claudio Marcelo Rodríguez – D.N.I. Nº 22.839.291-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (…). Fdo.: Arieto Alejandro Ottogalli Juez." Publíquese por tres (3) días.

Colón, 23 de noviembre del 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00025250 3 v./27/12/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos; a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez–, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet –secretaria-, en los autos caratulados: "Fernández, Alicia Rosa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 14981) cita y emplaza en el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ALICIA ROSA FERNANDEZ -D.N.I. N° 11.041.120- vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 1 de marzo de 2020.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 18 de noviembre de 2021: Visto: (…) Resuelvo: (…) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Alicia Rosa Fernández -D.N.I. N° 11.041.120-, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley." Fdo. Dra. María José Diz -Jueza subrogante". Publíquese por 3 días.

Colón, 3 de diciembre de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00025258 3 v./28/12/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de la Ciudad de Colón, E.R., a cargo de la Dra. María José Diz – Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez - secretario, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ROBERTO ALCIDES FOLLONIER, argentino, identificado con DNI N° 11.979.137, con último domicilio en calle Rocamora N° 797 de Colon, E.R., vecino que fue del Departamento Colón, fallecido en Colon, E.R. el 11 de Octubre de 2015, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial en los autos caratulados: "Follonier Roberto Alcides s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15565 - 2021.-

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 1 de diciembre de 2021.- ... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de Roberto Alcides Follonier - vecino que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Dra. María José Diz –Jueza".-

Colon, 14 de diciembre de 2021 - Juan Carlos Benítez, secretario

F.C. 04-00025292 3 v./29/12/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli - Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados: "Gamarra Vicente Leonardo s/ Sucesorio ab intestato"- (Expte. Nº 14992), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante GAMARRA VICENTE LEONARDO, D.N.I. Nº 23.144.873, ocurrido el día 22 de Julio de 2021, en la Ciudad de Cnia. San Anselmo, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecino que fuere este Departamento Colón, con último domicilio en Maipú y Los Naranjos, San José.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dice: "Colón, 1 de diciembre de 2021. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Vicente Leonardo Gamarra -DNI Nº 23.144.873-, vecino que fue de la ciudad de San José, de este departamento.3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Arieto Alejandro Ottogalli - Juez".-

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER Nº 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Art. 1 Ley 10.500 y Art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

Colon, 13 de diciembre de 2021 - Flavia C. Orcellet - secretaria.

F.C. 04-00025293 3 v./29/12/2021

- - -- - -

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz -Jueza-, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez – Secretario, en autos caratulados: "Villa Carlos Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15514-21, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don CARLOS DOMINGO VILLA, argentino, mayor de edad, identificado con D.N.I. Nº 16.180.655, vecino que fue de éste Departamento Colon, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, en fecha 22 de Agosto de 2021.-

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: "Colón, 01 de noviembre de 2021.- … Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Dése intervención al Ministerio Fiscal.- … La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Dra. María José Diz –Jueza".-

Colón, 19 de noviembre de 2.021 – Juan Carlos Benítez, secretario.-

F.C. 04-00025294 3 v./29/12/2021

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José María Ferreyra, ha dispuesto en los autos caratulados "Monzón, Catalina Tomasa y Aguirre, Julio Hugo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 13666), citar por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: CATALINA TOMASA MONZON, D.N.I. N° 13.743.512 y de JULIO HUGO AGUIRRE, D.N.I. Nº 13.265.491, quienes fallecieran en fecha 12 de Marzo de 2010, y 24 de Mayo de 2021, respectivamente, en esta ciudad de Concordia.-

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 29 de noviembre de 2021. Visto.... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Graciela Soledad Aguirre -D.N.I. N° 28.875.578, Mónica Beatriz Aguirre -D.N.I. N° 29.628.214, y Tomas Aguirre -D.N.I. N° 43.147.808, con el patrocinio letrado del Dr. Christian Carlos Mazariche, con domicilio denunciado constituído, por parte, se le otorga intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Catalina Tomasa Monzón -D.N.I. N° 13.743.512 y de Julio Hugo Aguirre -D.N.I. Nº 13.265.491, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por

los mismos, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal -art. 722 inc. 1º) del CPCC-. 5.- Tener presente la declaración de que los causantes no cuentan con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 6.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. art. 135 Decreto Ley 6964). 7.-... 8.- ... 9.-... A lo demás, oportunamente. Fdo: Dr. Julio C. Marcogiuseppe - Juez Civil y Comercial".

Concordia, 29 de noviembre de 2021 – José María Ferreyra, secretario.-

F.C. 04-00025269 3 v./28/12/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Concordia (E.R.) a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados: "Berón, Ofelia Isabel s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 13664), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante: OFELIA ISABEL BERON, DNI 24.224.535, fallecida el 12 de Junio de 2021, vecina que fue de este Departamento de Concordia.

Como recaudo se transcribe la resolución que en lo pertinente dice: "Concordia, 29 de noviembre de 2021. Visto …; Resuelvo: 1.- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ofelia Isabel Berón -DNI 24.224.535 -, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 2 de diciembre de 2021 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00025270 3 v./28/12/2021

- - -- - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Concordia - Dr. Gabriel Belén-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en el expediente caratulado: "Andino, María Inés s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9292), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA INÉS ANDINO o ANDINO LARROCA o ANDINO LARROCCA, D.N.I. N° F 1.207.431, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en la ciudad de Concordia el 04/05/2019.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 30 de julio de 2021. ... Resuelvo: … 4. Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Inés Andino o Andino Larroca o Andino Larrocca, D.N.I. N° F 1.207.431, vecina que fuera de esta ciudad. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. Fdo.: Dr. Gabriel Belén -Juez".

Concordia, 24 de agosto de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00025306 3 v./29/12/2021

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Aab Adán y Krenz Lidia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 15010, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por: ADAN AAB, DNI 1.976.565, vecino que fuera de la ciudad de Gral. Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Gral. Ramírez en fecha 31/05/2003; y por LIDIA KRENZ, LC 5.231.469, vecina también de General Ramírez,

fallecida en Gral. Ramírez el 29/03/2017 a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 30 de noviembre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario

F.C. 04-00025260 3 v./28/12/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Vega Celina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 14950, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CELINA VEGA, M.I. NºF5.341.158, vecino que fuera de la ciudad de Aldea Protestante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido/a en la localidad de Diamante en fecha 22 de noviembre de 2010, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 9 de diciembre de 2021 - Manuel Alejandro Re, secretario

F.C. 04-00025296 3 v./29/12/2021

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Cechetto Nelsi Beatriz s/ Sucesión ab intestato" - Expte N° 5795/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELSI BEATRIZ CECHETTO, D.N.I. N° 13.632.289, con último domicilio en Pancho Ramírez N° 1910 de la ciudad de Chajarí, fallecida el día 10/09/2005, en la localidad de Chajarí E.R.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 30 de noviembre de 2021. Por presentados Roberto Daniel Urruzola, Rodrigo Urruzola y Daniela Urruzola con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la Señora Nelsi Beatriz Cechetto, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten…. facultando a la Dra. Vanina Soledad Benitez para intervenir en su diligenciamiento (…)". Fdo. Mariano Luis Velasco Juez Civil y Comercial Nº 2. Publíquese por tres días.-

Chajarí, 09 de diciembre de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00025206 3 v./27/12/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Jose Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Maciel, Máxima Matilde s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14414/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MAXIMA MATILDE MACIEL, D.N.I. Nº 11.173.163, fallecida el día 16/04/2008, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Villa del Rosario.- Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 3 de diciembre de 2021... declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Máxima Matilde Maciel, vecina que fuera de la ciudad de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... .- Fdo.: Dr. Jose Manuel Lena.- Juez".

Chajarí, 3 de diciembre de 2021 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00025207 3 v./27/12/2021

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de la Dra. Veronica P. Ramos (secretaria) en los autos caratulados: "Carlazara Rogelio Ramírez s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5810/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROGELIO RAMIREZ CARLAZARA, DNI 5.824.688, nació en la Provincia de Entre Ríos, el 1 de agosto de 1942 y falleció en Chajarí, Dpto. Federación, Provincia de Entre Ríos, el 3 de febrero de 2018, a los 75 años de edad, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.), hijo de Federico Juan Carlazara y de Manuela Colombo; casado en primeras nupcias con la Sra. Ofelia Sabina Caprotti.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: Chajarí, 7 de diciembre de 2021.- (…) Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Rogelio Ramírez Carlazara, DNI Nº 5.824.688, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.).Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. (…) facultando a los Dres. Noelia Denise Miñones y Juan Manuel Erben para intervenir en su diligenciamiento. Fdo. Mariano Luis Velasco Juez Civil y Comercial Nº 2. Pubíquese por tres días.

Chajarí, 10 de diciembre de 2021 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00025208 3 v./27/12/2021

- - -- - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Ortiz Diaz Roberto Mario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 16861; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO MARIO ORTIZ DIAZ, M.I. Nº 92.581.139, vecino que fuera de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Federación el día 02.11.2002. Publíquense por tres días.

Federación, 14 de agosto de 2020 - Santiago A. Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00025209 3 v./27/12/2021

- - -- - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "Jaureguiberry Gustavo Andrés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 17072; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUSTAVO ANDRÉS JAUREGUIBERRY, DNI N° 20.019.148, vecino que fuera de la ciudad Federación E.R., fallecido en Federación E.R. el día 13 de Julio de 2020. Publíquense por tres días.-

Federación, 28 de septiembre de 2021 - Santiago A. Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00025211 3 v./27/12/2021

- - -- - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "Togersen Luis Enrique y Julia Nelida Zulema s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 16988; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ENRIQUE TOGERSEN, M.I. Nº 5.787.968 y de NÉLIDA ZULEMA JULIA M.I. Nº 5.037.575, vecinos que fueran de la ciudad Federación, fallecidos en Concordia y Federación respectivamente el día 23/10/2003 y el 23/11/2016. Publíquense por tres días.

Federación, 19 de noviembre de 2021 - Santiago A. Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00025212 3 v./27/12/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Panozzo Rosendo Herminio s/ Sucesorio ab intestato (Acumulado el 6.229, Hoy: Panozzo, Rosendo Herminio y Lissa, Sara Ines - Sucesorios")", Expte. Nº 6207/05, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a

quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por SARA INES LISSA, D.N.I. Nº 4.584.142, fallecida el día 6/11/2021, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Villa del Rosario.- Publíquese por tres días.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 30 de noviembre de 2021... declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Sara Ines Lissa, vecina que fuera de la ciudad de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten....- Fdo.: Dr. Jose Manuel Lena.- Juez".-

Chajarí, 30 de noviembre de 2021 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00025213 3 v./27/12/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Jose Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Inda, Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14412/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO INDA, Libreta de Enrolamiento Nº 27, nacido el 10/05/1877, fallecido el día 19/07/1950, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.- Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 3 de diciembre de 2021... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Pedro Inda, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario

"El Heraldo", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, especialmente a los Sres. Pedro Francisco Inda, María Juana Inda, María Teresa Inda, María Amalia Inda, María Dolores Inda, María Luisa Inda, María Magdalena Inda, María Gloria Inda, y a María Carmen Inda, o en su defecto a sus herederos y/o sucesores para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-... Fdo.: Dr. José Manuel Lena.- Juez".-

Chajarí, 9 de diciembre de 2021 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00025214 3 v./27/12/2021

- - -- - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Juan Angel Forneron, secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los Autos Caratulados: "Aispuru María Dulcelina s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 17191; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de MARIA DULCELINA AISPURU, M.I. Nº 1.207.904, vecina que fuera de la ciudad de Federación, fallecida en Federación, E.R., el día 30 de enero de 2021.- Publíquense por tres días.

Federación, 24 de noviembre de 2021 - Santiago A. Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00025215 3 v./27/12/2021

- - -- - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los Autos Caratulados: "Vago Michael Ernesto s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 17190); cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de MICHAEL ERNESTO VAGO, DNI Nº 17.954.901, vecino que fuera de la ciudad de Federación E.R., fallecido en Federación E.R. el día 20 de noviembre de 2019.- Publíquense por tres días.

Federación, 3 de diciembre de 2021 - Daniel G. Pessarini, secretario subrogante.

F.C. 04-00025219 3 v./27/12/2021

GUALEGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Gualeguay, Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Sra. Secretaria, Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados:

"Zanini Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte.: 11504, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a contar desde la última publicación del presente, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO ZANINI (DNI Nº 5876939), fallecido en fecha 13/02/2012, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguay.–

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente expresa:"Gualeguay, 26 de noviembre de 2021.-… Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Luis Alberto Zanini, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial… llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-…La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fabián Morahan - Juez Civ. y Com. Nº 1".

Gualeguay, 9 de diciembre de 2021 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00025300 3 v./29/12/2021

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Benítez Ciriaco Martin y Chauman Blanca Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8777, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: CIRIACO MARTIN BENITEZ, Documento Nacional Identidad Nº 5.844.252, fallecido el día 27 de junio de 2007, y BLANCA ROSA CHAUMAN, Documento Nacional Identidad Nº 2.354.449, fallecida el día 23 de septiembre de 2015, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 06 de diciembre de 2021 - Gabriela Castel, secretaria suplente

F.C. 04-00025266 3 v./28/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Kreick Mónica Patricia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13387, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MÓNICA PATRICIA KREICK, DNI N° 20.099.646, vecina que fuera de la ciudad de Gualeguaychú con último domicilio en Plan 67 Francisco Ramírez Sector 2 bloq, nacida en Gualeguaychú el día 18/01/1968, y fallecida en Gualeguaychú el día 15/05/2021. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de noviembre de 2021 - Sofía De Zan, secretaria

F.C. 04-00025272 3 v./28/12/2021

LA PAZ

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Diaz de Gómez Dorinda, Gómez Alvar Orosman, Gómez José Luis y Gómez Roque María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 04 - Año 1983, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROQUE MARIA GOMEZ, M.I. Nº 5943504, fallecido en Paraná (E.R.), en fecha 7 de junio de 2021, hijo de Roque Jacinto Gómez y Dorinda Diaz, con último domicilio en Gdor. Racedo s/n de Sauce de Luna, Departamento Federal (E.R.).- Publíquese por un (1) día

La Paz, 13 de diciembre de 2021 – Rosana M. Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00025304 1 v./27/12/2021

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "Zak Ana Lía s/ Sucesorio ab intestato (Digital)", Expte. Nº 6748, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA LIA

ZAK, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Crespo, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 30/09/2017. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Nogoyá, 10 de diciembre de 2021 - María Laura Alasino, secretaria

F.C. 04-00025302 1 v./27/12/2021

SAN SALVADOR

El Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría a cargo del Dr. Arturo Mc Loughlin, en los autos caratulados: "Lastiri, Nélida Esther s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 5112) cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de la causante NÉLIDA ESTHER LASTIRI, DNI Nº 05.059.944, falleció intestada en la ciudad de Colón en fecha 3 de junio de 2016, con último domicilio en la localidad de Ubajay, E.R..-

Como recaudo se transcribe, en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: "San Salvador, 23 de noviembre de 2021. Visto:... Considerando: ... Resuelvo: 1.-... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de la Sra. Nélida Esther Lastiri (DNI N° 05.059.944). 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia y de Colón -Entre Ríos - "El Sol" ó "El Heraldo" en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- ...6.- ... 7.- ... 8.- ...9.-...10.- ... Fdo.: Celina T. Salina Rey - Juez Civil, Comercial y del Trabajo subrogante".-

San Salvador, 6 de diciembre de 2021 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00025265 3 v./28/12/2021

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en la Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Quintana Luis Adalberto s/ Sucesorio ab intestado (recaratulado)", Nº 15844 cita y emplazada por el termino de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de QUINTANA LUIS ADALBERTO, M.I. Nº 12.990.750 vecina que fue de este Departamento, fallecido en Paraná, Entre Ríos, el día 7 de junio de 2021.

Victoria, 14 de diciembre de 2021 - Maricela Faccindini, secretaria

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-

F.C. 04-00025305 1 v./27/12/2021

CITACIONES

TALA

a LORENZO ABELARDO BARRAGAN GUERRA y otros

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, a cargo de S.S. el Dr. Octavio V. Vergara, Secretaría a cargo de la abogada que suscribe Dra. María Luciana Capurro, por resolución dictada en los autos caratulados: "Rattagan Tomas Carlos c/ Barragan Guerra Lorenzo A. y/u otros - Ordinario escrituración" Expte: 4222, cita y emplaza por el termino de 2 días bajo apercibimiento de ley, a comparecer en autos, citándoles y emplazándoles para que contesten la demanda, opongan excepciones y las defensas que hagan a su derecho dentro del término de quince días, más la ampliación legal por la distancia, a: LORENZO ABELARDO BARRAGAN GUERRA, y/o sus herederos: FELISA DOLORES EMA RECALDE de BARRAGAN y/o LILIANA MONICA BARRAGAN, y/o TERESITA ADRIANA BARRAGAN y/o sucesores de FERNANDO MARIO BARRAGAN RECALDE y/o GRACIELA ALICIA ZAMBIANCHI y/o MARIA SOL BARRAGAN RECALDE, y/o EZEQUIEL FERNANDO BARRAGAN RECALDE y/o LUISA DOLORES GUERRA DE ICART y/o sus sucesores universales y/o quien/quienes resulten obligados a escriturar o se consideren con derecho sobre el bien inmueble y/o quien o quienes resulten obligados a escriturar a favor de nuestro mandante la proporción del

25% del inmueble que consta de una fracción de campo, ubicada en el Distrito Raíces Sur de este Departamento Tala – Provincia de Entre Ríos que conforme la mensura practicada por el Agrimensor Demetrio C. Thalassoli, registrada en la Dirección General de Catastro de la Provincia como plano Nº 8840 registrado el 29 de mayo de 1973 ante dicha repartición, tiene una superficie de cincuenta y nueve hectáreas, veinte áreas, cero centiáreas, entre los siguientes límites y linderos:

Norte: recta alambrada al rumbo norte ochenta y dos grados veintitrés minutos Este de ochocientos veintinueve metros treinta centímetros, lindando con Borcard de Ghisla.-

Este: recta alambrada al rumbo sur cinco grados veintiún minutos Este de novecientos ochenta y cinco metros sesenta y cinco centímetros, lindando con los mismos propietarios.-

Sur: tres rectas: la primera eje de un camino vecinal de tierra de veinticinco metros de ancho, al rumbo Norte sesenta y cuatro grados treinta y ocho minutos Oeste de novecientos diez y ocho metros setenta y cinco centímetros, lindando con los mismos propietarios; la segunda y la tercera, amojonadas a los rumbos y distancias siguientes: Norte nueve grados veinticinco minutos Oeste de catorce metros treinta y cinco centímetros, y Norte sesenta y cuatro grados treinta y ocho minutos Oeste de siete metros ochenta centímetros, lindando ambas con Federico Furi.

Y Oeste: recta eje de un camino vecinal de tierra de veinticinco metros, de ancho, al rumbo Norte nueve grados diez minutos Oeste de cuatrocientos sesenta y seis metros treinta centímetros, lindando con Federico Furi.-

Saldo de superficie según títulos: Cinco Mil doscientas veintisiete hectáreas, diez y siete áreas y setenta y siete centiáreas.- Saldo de superficie según mensura: Cinco Mil doscientas ochenta hectáreas, sesenta y siete áreas y sesenta y tres centiáreas, y se encuentra inscripto en Registro de la Propiedad Local a la Matrícula Nº 452 D.R. – Plano Nº 8.840 a nombre de Luisa Dolores Guerra de Icart en la proporción del 25% que es el objeto de la presente acción y que como antecedente registral fue volcado del Tº 2 Nº 144 de dicho Registro, y/o al cumplimiento del contrato.

Así conforme se referencia en la demanda consta en dicha matrícula que el 75% fue adquirido por los actores de autos y son titulares registrales por dicho porcentaje, y el 25% al ser cedido todos los derechos y acciones que le correspondían al anterior dueño han sido inscripto en la Sección: Cesión de derechos correspondiente a dicha matrícula.-

Rosario del Tala, 27 de octubre de 2021 - María Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00025301 2 v./28/12/2021

REMATES

FEDERAL

Por Abel Alberto Fernández

Matr. 47

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Federal, Entre Ríos, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría Única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en autos caratulados “Rivarola, Adriel Emanuel c/ Valiente, Elsa María Belén s/ Ejecutivo (Civil) hoy ejecución de sentencia y honorarios” Exp. N° 19.292, comunica por el término de dos veces, el remate, de: un motovehiculo embargado en autos de titularidad de la demandada, cuyos datos son los siguientes: Dominio A089UGS, marca Motomel, Modelo: S2, modelo Año: 2.019 Tipo Motocicleta, Motor Marca Motomel, Nº I067854, Cuadro Marca Motomel Nº 8ELM68150IB067854, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme al mandamiento de secuestro Nº 15/2021 y verificación Policial del 19/10/2021, no se aceptaran reclamo después de realizada la subasta.

Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General Nº 29/21 del 28.09.21, Punto 1º), con intervención del martillero designado en este expediente, Abel Alberto Fernández Matricula Profesional Nº 47, Condición Tributaria: Monotributista -CUIT. 20-05811117-2 Por consultas y para revisar el bien, deberán previamente constatarse con el

martillero en: Belgrano Nº 549- Federal (Entre Ríos) días hábiles de lunes a viernes entre 09:00 y 12:00 horas y/o Tel. fijo: 03454 – 421055 Celular: 3454 657.101. Correo Electrónico: abelfernandez_06@hotmail.com

La modalidad de la Subasta en su totalidad consta detallada en la resolución que ordena la misma, que así lo dispone y que transcribo a continuación en sus partes pertinentes: "Federal, 30 de noviembre de 2021. Atento a las constancias… Resuelvo: 1. Decretar el remate del motovehículo embargado de titularidad de la demandada cuyos datos son los siguientes: Dominio A089UGS, Marca Motomel, Modelo: S2, Modelo Año: 2.019, Tipo: Motocicleta, Motor Marca Motomel Nº I067854, Cuadro Marca Motomel Nº 8ELM68150IB067854, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme al mandamiento de secuestro Nº 15/2021 y verificación policial del 19/10/2021. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en este expediente, Abel Alberto Fernández

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el 7/3/2022 a las 7:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el 14/3/2022 a las 6:59.

Para participar de la subasta, los interesados (personas humanas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE.

2. Condiciones de venta:

a) Base: el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, siendo la primera oferta de cien mil pesos ($ 100.000,00).

b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta - del resultado del remate.

c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio más la comisión del martillero (10,00 %) y el costo por el uso del sistema (3,00 % más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento SJE.

d) Postor remiso, llamado al segundo o tercer postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, cumpla con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (artículo 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta.

e) Entrega del bien: con el pago del precio se procederá a la entrega del bien.

f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (artículo 15 Reglamento SJE).

g) Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: El adquirente está obligado al pago del impuesto provincial desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (artículo 279 del Código Fiscal).

h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate (artículo 240 del Código Fiscal) y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el artículo 210 del Código Fiscal y el artículo 12 - inciso 10) - de la Ley Impositiva.

3. Publíquense edictos por dos (2) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local «La Voz» anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis (6) días de antelación, haciéndose constar en los mismos el horario de visita.

4. Hágase saber al martillero que deberá: a) Presentar el edicto para control; b) Publicar en el «Portal», dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada del bien, al menos seis (6) fotografías y/o un video que reflejen adecuadamente el estado del mismo incluyendo kilometraje. Además, imágenes de los informes de dominio, título y acta de secuestro; sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias del expediente; y, c) Responder

adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro (24) horas de realizadas en el «Portal» de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta.

5. Publíquese el remate en el «Portal de Subastas del Poder Judicial» con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (artículo 10 del Reglamento SJE).

6. Notifíquese a la ATER y a la Oficina de Subastas Judiciales (artículo 3 del Reglamento).

7. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en el expediente al momento de la subasta.

Dr. Omar Javier Ovando. Juez Civil, Comercial y Laboral."

"Federal, 7 de diciembre de 2021. Atento a las… Resuelvo: Ampliar el punto 2.a) de la resolución del 30/11/2021, disponiéndose que el monto incremental sea de un mil pesos ($ 1.000,00). Dr. Omar Javier Ovando – Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 21 de Diciembre de 2021 - Alejandro Mariano Larocca, secretario.

F.C. 04-00025290 2 v./28/12/2021

GUALEGUAYCHU

Por Emilio Alberto Daroca

Matr. 348

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. María Sofía De Zan, hace saber por 2 veces que en los autos caratulados "Supervisión Gualeguaychú Mutual de Servicios Sociales - Quiebra s/ Incidente liquidación de bienes" Expte. Nº 11621/4 se ha designado al Martillero Emilio Alberto Daroca, matricula profesional Nº 348, para realización de la subasta de los inmuebles:

a) Folio 1920 Tomo 77, sito en calle Andrade 670 -Esquina Pellegrini-, Dpto. Gualeguaychú, Plano Nº 15.712, superficie según mensura 1.146,10 m2, en el que se encuentra instalada y en funcionamiento subestación transformadora de energía eléctrica, perteneciente a la Cooperativa Eléctrica Gualeguaychú.

b) Matrícula 134278, partida provincial 273, sito en calle J.D. Perón 193 - Esquina Andrade-, Dpto. Gualeguaychú, Plano Nº 65.776, superficie según mensura 696,95 m2.

c) Matrícula 134279, partida provincial 135416, sito en calle J.D. Perón – Esquina Andrade-, Dpto. Gualeguaychú, Plano Nº 58.148, superficie según mensura 41,93 m2.

d) Matrícula 130567, partida provincial 136751, sito en calle J.D. Perón 165 entre Bolívar y Andrade, Dpto Gualeguaychú, Plano Nº 64.085, superficie según mensura 184,32 m2.

e) Matrícula 122820, partida provincial 3397, sito en calle J.D. Perón 183 entre Bolívar y Andrade, Dpto. Gualeguaychú, Plano Nº 26.088, superficie según mensura 571,45 m2.

f) Matrícula 100783, partida provincial 2940, sito en calle Bolívar y Juan D. Perón, Dpto. Gualeguaychú, Plano Nº 6.195, superficie según mensura 162,83 m2. y matrícula 111633, partida provincial 6724, sito en calle Bolívar 693 –Esquina Perón-, Dpto. Gualeguaychú, Plano Nº 6.196, superficie según mensura 106,37 m2, los que por tratarse de una edificación conjunta se remataran como lote único, de acuerdo a lo detallado por el síndico.

g) Matrícula 132908, partida provincial 3840, sito en calle Bolívar 683 entre Pellegrini y Perón, Dpto Gualeguaychú, Plano Nº 10.928, superficie según mensura 505,47 m2.

Todos los inmuebles libres de ocupantes, conforme surge de las constataciones de fecha 30.11.21. El acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará 17 de febrero de 2022, en los siguientes horarios: a) F.1920 T.77, a la hora 7:00, b) matrícula 134.278, a la hora 8:00 c) matrícula 134279, a la hora 9:00 d) matrícula 130.567, a la hora 10:00 e) matrícula 122.820, a la hora 11:00, f) matrícula 100.783 y matrícula 111.633, a la hora 12:00 y g) matrícula 132.908, a la hora 13:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 24 de febrero de 2022 a la hora 7:00, 8:00, 9:00, 10:00, 11:00, 12:00 y 13:00, respectivamente. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE.

2. Condiciones de venta: A) Base: a) F.1920 T.77, saldrá a la venta por la base de pesos quince millones ochocientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta y dos (15.888.962), estableciéndose que el monto incremental para las primeras pujas sea de pesos cuatro millones $ 4.000.000 hasta alcanzar la cantidad de $ 60.000.000 de ahí en adelante sea de dos millones ($ 2.000.000).

b) Matrícula 134.278, saldrá a la venta por la base de pesos tres millones un mil ciento cuarenta y ocho ($ 3.001.148), estableciéndose que el monto incremental para las primeras pujas sea de pesos dos millones ($ 2.000.000) hasta alcanzar la cantidad de $ 30.000.000 y de ahí en adelante sea de pesos un millón ($ 1.000.000).

c) Matrícula 134.279, saldrá a la venta por la base de pesos un millón ($ 1.000.000), estableciéndose que el monto incremental para las primeras pujas sea de pesos un millón ($ 1.000.000) hasta alcanzar la cantidad de $ 6.000.000 y de ahí en adelante sea de pesos quinientos mil ($ 500.000).

d) Matrícula 130.567, saldrá a la venta por la base de pesos dos millones ($ 2.000.000), estableciéndose que el monto incremental para las primeras pujas sea de pesos dos millones ($ 2.000.000) hasta alcanzar la cantidad de $ 10.000.000 y de ahí en adelante sea de pesos un millón ($ 1.000.000).

e) Matrícula 122.820, a la hora 11:00, saldrá a la venta por la base de pesos seis millones quinientos treinta y un mil ciento sesenta y cuatro ($ 6.531.164), estableciéndose que el monto incremental para las primeras pujas sea de pesos dos millones $ 2.000.000 hasta alcanzar la cantidad de $ 30.000.000 y de ahí en adelante sea de pesos un millón ($ 1.000.000).

f) Matrícula 100.783 y matrícula 111.633, saldrá a la venta por la base de pesos tres millones cuarenta y siete mil novecientos doce ($ 3.047.912), estableciéndose que el monto incremental para las primeras pujas sea de $ 2.000.000 hasta alcanzar la cantidad de $ 10.000.000 y de ahí en adelante sean de $ 1.000.000.

g) Matrícula 132.908, saldrá a la venta por la base de pesos seis millones quinientos cuarenta y ocho mil noventa y cuatro ($ 6.548.094), estableciéndose que el monto incremental para las primeras pujas sea de pesos dos millones ($ 2.000.000) hasta alcanzar la cantidad de $ 30.000.000 y de ahí en adelante sean de pesos un millón ($ 1.000.000)

Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta N° Cuenta: 534736/8, CBU: 3860007203000053473689 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE.

Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción – arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial-.

Los interesados podrán examinar los bienes a subastar 5 días hábiles antes de la fecha de la subasta a convenir turno con el Martillero, bajo Protocolo para Actividad de Remates. Por consultas dirigirse a calle Rivadavia Nº 1065. Local “A” Tel.: (03446) 430700, Cel. 3446 665505, como así también los inmuebles quedarán a disposición del Martillero a los fines de entrega en la fecha y lugar que este indique.

Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00025323 2 v./28/12/2021

URUGUAY

Por Nicolás M. Carelli

Matr. 1029

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 2 de Concepción del Uruguay, a cargo de la Juez Nora Angélica Garín, Secretaría a cargo del Dr. Diego German Cherot, en los autos caratulados: “Egel, Daniela M. c/ Piñeyro y Cía. S.R.L. s/ Ejecución de honorarios”, Expte. N° 12870, F° 26, L° IX, 2021, se hace saber que se ha decretado la venta en pública subasta del 45% del inmueble Matrícula 101.310, con domicilio en calle Eva Perón 115 de esta

ciudad de Concepción del Uruguay, de titularidad de la ejecutada -art. 568 del citado cuerpo legal-, estado ocupado conforme surge del mandamiento N° 958 de constatación con fecha 23/11/2021.-

Queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble. El mismo se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, Nicolás M. Carelli, matrícula profesional N° 1029.- El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará martes 1° de marzo de 2022 a la hora 10:00 , momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 8 de marzo a la hora 10:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE. 2. Condiciones de venta: a) Base: El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal -proporcional al porcentaje a rematar-, estableciéndose el monto incremental en pesos cien mil ($ 100.000,00).- b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. -c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio de venta, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta N°: 5-913247/2 -CBU: 8600058030000091324721 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE.- d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art. 572 CPCC-. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial-. 3. Publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante.- Consultas y visitas con el Martillero al teléfono 3442645778, o en Rocamora 585 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, en los horarios de 09 a 17 Hs.- Atento Res. AFIP N 745, actor DNI: 37.567.206 demandado DNI: 30-57531344-9, martillero CUIT 20-23967276-1.- Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de Entre Ríos y un diario local de Concepción del Uruguay con los recaudos de ley.

Concepción del Uruguay, 15 diciembre 2021 - Diego German Cherot, secretario.

F.C. 04-00025264 2 v./27/12/2021

USUCAPION

NOGOYA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 –Nogoyá- a cargo del Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría autorizante, en autos “Caminos José Ignacio y otros s/ Usucapión”, Expte. Nº 10091, cita y emplaza por quince días, a contar de la última publicación del presente, que lo será por dos días, y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes -art. 329 Cód. de rito- a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo del juicio -art. 669 inc. 2° y 3º) del C.P.C. y C.-, ubicado en ejido de Nogoyá, zona de Quintas - Grupo Nº 1 – Quinta Nº 7, de una superficie de 7.363 m2., al que le correspondió originariamente la partida de la D.G.R. Nº 116.355, según los siguientes lotes Plano Nº 36.095 lote 1 superficie 889,11 m2 Partida ATER 122.214, límites y linderos:

NORESTE: recta 1-9 S 45º 39’ E de 43,01 m con Dionisio García,

SURESTE: recta 9-10 al S 45º 00’ O de 20,91 m que linda con Lote 2 de Enrique Raúl Albornoz,

SUROESTE: recta 10-8 al N 45º 01’ O de 43,01 m que linda con Lote 5 de Graciela del Carmen Fópoli,

NOROESTE: recta 8-1 al N 45º 00’ E de 20,44 m que linda con calle Sixto T. Oriz (tierra) D.R.-;

Plano Nº 36.096, lote 2, superficie 911,13 m2, Partida ATER 122.215, límites y linderos:

NORESTE: recta 9-2 S 45º 39’ E de 43,01 m con Dionisio García;

SURESTE: recta 2-5 al S 44º 39’ O de 21,39 m con calle Paraná (tierra);

SUROESTE: recta 5-10 al N 45º 01’ O de 43,14 m con lote Nº 3 de Luis Oscar Albornoz;

NOROESTE: recta 10-9 al N 45º 00’ E. de 20,91 m con Lote 1 de José Ignacio Ricardo Caminos;

Plano Nº 36.097 lote 3 superficie 913,51 m2, Partida ATER 122.216 límites y linderos:

NORESTE: recta 10-5 al S 45º 01’ E de 43,14 m que linda con lote 2 de Enrique Raúl Albornoz,

SURESTE: recta 5-6 al S 44º 39’ O de 21,38 m que linda con calle Paraná (tierra),

SUROESTE: recta 6-11 al N 44º 23’ O de 43,28 m que linda con lote 4 de Matías Nicolás Caminos,

NOROESTE: recta 11-10 al N 45º 00’ E de 20,91 m que linda con lote 5 de Graciela del Carmen Foppoli;

Plano Nº 36.098 lote 4 superficie 3.759,05 m2 Partida ATER 122.217 límites y linderos:

NORESTE: recta 7-6 al S 44º 23’ E de 86,29 m que linda con lote 5 de Graciela Mercedes del Carmen Foppoli y lote 3 de Luis Oscar Albornoz,

SURESTE: recta 6-3 al S 44º 39’ O de 43,50 m que linda con calle Paraná (tierra),

SUROESTE: recta 3-4 al N. 44º 23’ O de 86,56 m que linda con calle 1º de Mayo (tierra),

NOROESTE: recta 4-7 al N 45º 00’ O de 43,50 m que linda con calle Sixto T. Oriz; y

Plano Nº 36.099 lote 5 superficie 889,06 m2 Partida ATER 122.218 límites y linderos:

NORESTE: recta 8-10 al S 45º 01’ E de 43,01 m que linda con lote 1 de José Ignacio Ricardo Caminos,

SURESTE: recta 10-11 al S 45º 00’ O de 20,91 m que linda con lote 3 de Luis Oscar Albornoz,

SUROESTE: recta 11-7 al N 44º 23’ O de 43,01 m que linda con lote 4 de Matías Nicolás Caminos,

NOROESTE: recta 7-8 al N 45º 00’ E de 20,44 m que linda con calle Sixto T. Oriz (tierra).

Nogoyá, 10 de Diciembre de 2.021 – Mabel Delfina Navarro, secretaria Civ. y Com. interina.

F.C. 04-00025299 2 v./28/12/2021

URUGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno del Partido Judicial de Uruguay, Dr. Mariano Morahan, Secretaría Única, a cargo del suscripto, en los autos caratulados: “Podesta Marta Josefina y otros c/ Silva José Clemente o sus sucesores s/ Usucapión” Expte. N° 9615, Año 2021, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a todas las personas que se consideren con derechos respecto del inmueble sito en calle Belgrano N° 993 -esquina Carosini- de ciudad, identificado con Plano de mensura Nº 53.278 con una superficie de 1.284,35 m2, nueva Partida Provincial Nº 53.278, para que la contesten, opongan excepciones

previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes -arts. 142, 329 y 669 incs. 2) y 3) del mismo cuerpo legal.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Concepción del Uruguay, 3 de diciembre de 2021.-… Téngase por promovida la demanda, que se tramitará según las normas del proceso ordinario -art. 669 del C.P.C.C.- contra: José Clemente Silva y/o sus herederos y/o sucesores, y/o quienes se consideren responsables o con derechos sobre el inmueble sito en calle Belgrano N° 993 -esquina Carosini de ciudad, identificado con Plano de mensura Nº 53.278 con una superficie de 1.284,35 m2, nueva Partida Provincial Nº 53.278. Cítese mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un periódico local a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión y especialmente a José Clemente Silva o sus sucesores, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes -arts. 142, 329 y 669 incs. 2º y 3º del mismo cuerpo legal-…- La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.- Dr. Mariano Morahan – Juez".

Autorizase a diligenciar los despachos a librarse al Dr. Mariano de la Cruz y/o al profesional que designe.

Concepción del Uruguay, 9 de diciembre de 2021 – Alejandro J. Bonnin, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

F.C. 04-00025303 2 v./28/12/2021

QUIEBRAS

PARANA

En los autos caratulados: "Cardoso Miguel Angel S. Pedido de Quiebra Promovido Por Deudor s/ Quiebra" Expte. Nº 4476, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- del Dr. Ángel Luis Moia, sito en calle Santiago del Estero Nº 382, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, a fin de que proceda a publicar por cinco (5) días los edictos que se acompañan, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignársele los fondos correspondientes en su oportunidad.

Como recaudo se transcriben las partes pertinentes de la sentencia que así lo ordena: "Paraná, 30 de noviembre de 2021. Vistos (...) Resulta (...) Considerando (...) Fallo: 1) Declarando la quiebra del Sr. Miguel Angel Cardoso, DNI Nº 20.189.795, CUIL: Nº 20-20189795-6 argentino, de estado civil divorciado, con domicilio real en calle Germán Burmeister Nº 327 y domicilio procesal en calle Tucumán N° 664, ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; la cual tramitará conforme los art. 288 y 289 de la LCQ (...) 12) Ordenando publicar edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522 por el término de cinco días (5) en el Boletín Oficial y en "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere dentro de las veinticuatro (24) horas de la aceptación del cargo por parte de la sindicatura que se designe. Confección de los oficios por secretaria. Respecto del dirigido al Boletín Oficial, el mismo será remitido vía correo electrónico a la dirección oficial informada por el organismo (...) Firmado: Ángel Luis Moia – Juez"

Paraná, 6 de diciembre de 2021 – María V. Ardoy, secretaria.

F. 05-00001131 5 v./28/12/2021

- - -- - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Blanco Vanina Alejandra S-Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4344, en fecha 29.11.2021 se ha declarado la quiebra de la señora VANINA ALEJANDRA BLANCO, D.N.I. Nº 25.993.473, CUIL Nº 27-25993473-2, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Santos Vega Nº 1773 -Barrio San Agustín- y domicilio procesal en calle Uruguay Nº 234 ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la

sindicatura, Cr. Ubaldo Roberto Domingo con domicilio procesal constituido en calle Junio N° 198 Dpto. 6° de esta ciudad, Teléfono: 4326741, correo electrónico: estudiodomingo@arnet.com.ar, y ubaldordomingo@hotmail.com, quien atenderá los días lunes a viernes de 8 a 12 horas y jueves de 16 a 20 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 04.03.2022 inclusive.

Se han fijado los días 19.04.2022 y 03.06.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 3 de diciembre de 2021 – Luciano José Tochetti, secretario.

F. 05-00001132 5 v./30/12/2021

- - -- - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Aquino Ofelia Guadalupe S-Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4358, en fecha 03.12.2021 se ha declarado la quiebra de la señora OFELIA GUADALUPE AQUINO, D.N.I. Nº 24.264.349; CUIL Nº 27-24264349-1, argentina, quien manifestó ser de estado civil divorciada, con domicilio real en calle Mariano Moreno Nº 2059 de la ciudad de Colonia Avellaneda y domicilio procesal en calle Alem Nº 435 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Gisela Magalí del Rocío Machicote con domicilio procesal constituido en calle Presbítero Grella Nº 1062 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 07:00 a 09:00 horas y miércoles de 18:00 a 20:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 09.03.2022 inclusive.

Se han fijado los días 22.04.2022 y 08.06.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 10 de diciembre de 2021 - Luciano José Tochetti, Secretario

F. 05-00001133 5 v./30/12/2021

- - -- - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Ayala Luisina S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4452, en fecha 10.11.2021 se ha declarado la quiebra de LUISINA AYALA, DNI N° 39.577.499, CUIL/T: 27-39577499-4, con domicilio en calle Cnel. Juan de la Cruz N° 37, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Marianela Zuriaga con domicilio en calle 9 de Julio N° 326 de Paraná de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 8.30 a 12.30 horas, y los jueves de 17.00 a 19.00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 01.02.2022 inclusive.

Se han fijado los días 16.03.2022 y 28.04.2022 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 18 de noviembre de 2021 - María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00001134 5 v./03/01/2022

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de 1º Inst. en lo Comercial Nº 28, a cargo de la Dra. Ma. José Gigy Traynor, Sec. Nº 56 a cargo del Dr. Fernando Wetzel, sito en Montevideo 546, 3º piso, CABA, informa por 5 días que el 29/4/2021 se decretó la quiebra indirecta de Combustibles del Paraná S.A. (CUIT N° 30-71494360-6), en la que continúa interviniendo el síndico ctdor. Gabriel Gerardo Garber con domicilio en la calle Ciudad de La Paz 353, Piso 5°, Depto. “504”, CABA, Teléfono: 4554-4282.

Se hace saber que los acreedores posteriores a la presentación en concurso de la deudora (14/2/2019) deberán requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplicarán costas sino en casos de pedido u oposición manifiestamente improcedente. Los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente; el síndico procederá a recalcular los créditos según su estado y teniendo en cuenta las pautas establecidas en la resolución verificatoria.

El informe de la LC. 39 se deberá presentar el 3/6/2022. Se prohíbe a terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, y se los intima para que entreguen al síndico en 5 días los bienes de la deudora que tuvieran en su poder. Se expide el presente en autos “Combustibles del Paraná S.A. s/ Quiebra” (Expte. N° 7018/2018).

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2021 - Pablo D. Bruno, secretario

F.C. 04-00025316 5 v./03/01/2022

SENTENCIAS

PARANA

Por medio del presente testimonio, se comunica la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Elías Ezequiel Vera, dispuesta en la sentencia que a continuación se transcribe, a sus efectos:

“Paraná, 3 de septiembre de 2021: Visto y Considerando: (...) Resuelvo I.- Unificar la condena a la pena de siete (7) años de prisión efectiva impuesta a ELÍAS EZEQUIEL VERA, ya filiado, por los delitos de amenazas calificadas y abuso de armas (Legajo de Fiscalía Nº 96485), robo (Legajo de Fiscalía Nº 96621), robo calificado (Legajo de Fiscalía Nº 108008), y abuso de armas (Legajo de Fiscalía N°115572), todos unidos bajo las reglas del concurso real -cfme. arts. 45, 55, 149 Bis, 104, 104 2º parrafo, 164 y 166 primer párrafo inc. 2° y segundo párrafo del Cód. Penal, impuesta por esta magistrada mediante sentencia de fecha 08/05/2020 en el presente Legajo de O.G.A. N° 13907, con la condena a la pena de cuatro (4) años y ocho (8) meses de prisión efectiva por el delito de homicidio simple -cfme. art. 79 del C. Penal-, impuesta por el Sr. Juez Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, Dr. Pablo A. Barbirotto, mediante Sentencia de fecha 17/04/2017 en los autos N°13267, F°157, caratulados: “Vera Elias Ezequiel s/ Homicidio simple”; de conformidad a las reglas del artículo 58 del Código Penal; imponiendo en consecuencia como nueva sanción total, la pena de siete (7) años de prisión de cumplimiento efectivo;

II.- Practicar por O.G.A. nuevo cómputo de pena, a efectos de deducir las reducciones que correspondan por las restricciones de libertad que hubiera el encartado padecido durante la tramitación del Legajo N° 13267, F°157, caratulado: “Vera Elias Ezequiel s/ Homicidio simple”, ante el Juzgado Penal de Niños y Adolescentes de esta capital.- (...) Fdo. Dra. Eliza E. Zilli, Jueza de Garantías N° 6”.-

Se hace saber que el nombrado Elías Ezequiel Vera, es argentino, DNI 42.206.550, nacido en Paraná, el 15/12/1998, domiciliado en calle Darwin Nº 1752 de Paraná, hijo de Ramón Elías Vera y de Claudia Coronel con prontuario Policial Nº 812.830 ig.-

Pongo a su conocimiento que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 12/08/2026 (doce de agosto de dos mil veintiseis).-

Paraná, 14 de diciembre de 2021 - Noelia V. Rios, Secretaria OGA - Paraná

S.C-00015447 3 v./28/12/2021

- - - - - -

Por medio del presente testimonio, se comunica la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Claudio Sebastián Togni, dispuesta en la sentencia que a continuación se transcribe, a sus efectos:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (...) SENTENCIA: I) Declarar a CLAUDIO SEBASTIAN TOGNI, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable de los delitos de robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada (primer hecho) y tenencia ilegítima de arma de fuego de guerra y de uso civil (segundo hecho), atribuídos en carácter de autor y vinculados bajo las reglas del concurso real y condenarlo a la pena de ocho (8) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, comprensiva de la anterior condena dictada por el Sr. Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 9 Dr. José María Chemez, en fecha 30/4/2019 -por los delitos de robo calificado por lesiones graves y por el uso de arma, en concurso ideal con el delito de robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo tenerse por acreditada (Arts. 5, 12, 40, 41, 45, 54, 55, 58, 166 ptos. 1 y 2 y último párrafo y 189 bis 1º y 2º párrafos del Código Penal).-

II) Disponer el decomiso y destrucción de las armas de fuego incautadas y la remisión de la cartuchería secuestrada a la División Balística de la Policía de la Provincia de Entre Ríos para uso exclusivo pericial.-

III) Declarar las costas a cargo del imputado -arts. 584 y 585 del C.P.P.-.

IV) Notificar a las víctimas respecto de sus derechos previstos por el art. 11 bis de la Ley Nº 24.660 (con las modificaciones de la Ley 27.375) y en particular la consulta de si desea ser informada a tenor de lo dispuesto en el ante último párrafo de dicha norma, efectuándose las diligencias allí dispuestas a cuyo respecto se libraran los despachos correspondientes.-

V) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes y en estado archívese.- Fdo. Dr. Rafael Martín Cotorruelo. Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 8".-

Se hace saber que el nombrado Claudio Sebastián Togni, es argentino, DNI 28.360.485, nacido en Paraná, el 14/10/1980, domiciliado en Barrio Jauretche, Casa 7, Manzana 8, de Paraná, hijo de Emilio Díaz y de Emilce Ofelia Togni.-

Pongo a su conocimiento que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 04/06/2028 (cuatro de junio de dos mil veintiocho).-

Paraná, 14 de diciembre de 2021 - Noelia V. Ríos, secretaria OGA - Paraná

S.C-00015448 3 v./29/12/2021

VICTORIA

En los autos caratulados: "López Sara Araceli s/ Lesiones graves ((2 hechos))" NºG 3302, IPP10671 - 15547, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria, E. Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 14 de diciembre de 2021 se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto de la imputada Sara Araceli López, DNI Nº 41.044.379, nacionalidad argentina, soltera, de ocupación ama de casa, con instrucción secundaria completa, de 23 años de edad, domiciliada realmente en Rincón de Nogoyá, Departamento Victoria, Entre Ríos; nacida el día 18 de Julio de 1998, hija de López Javier Alejandro, y de González Sara María.

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: "Acta Nº 3108 de sentencia oral de juicio abreviado (Art. 391 del CPP): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 14 días del mes de Diciembre de 2021, (...); Por lo que oídos el Ministerio Publico Fiscal, la Defensa, y el imputado; RESUELVO: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.-

2) Declarar que SARA ARACELI LOPEZ, ut supra filiada, es autora material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de lesiones graves calificadas por el vinculo y lesiones graves en concurso real, previstas en los arts. 90, en función de los arts. 92 y 80 inc. 1º; 90, 45 y 55 del Código Penal; y, en consecuencia condenarla a la pena de tres años de prisión de cumplimiento en suspenso, conforme art. 26 del Código Penal.-

3) Se establecen reglas de conducta a tenor del art. 27 bis, debiendo la condenada Sara Araceli López, cumplir durante el plazo de tres años, con las siguientes: A) Obligación de mantener el domicilio constituido, y en caso de modificarlo deberá comunicar en forma inmediata y fehacientemente dicha circunstancia al Juzgado de Garantías y/o la Fiscalía local; y prohibición de verse involucrada en hechos violentos; B) Prohibición de acercamiento y de

todo tipo de contacto personal, telefónico, vía redes sociales o por terceras personas, respecto de la víctima Ester Clementina Pacheco, como así también prohibición de cualquier tipo de actos que impliquen violencia física o psicológica; y la obligación de retirarse de cualquier lugar público o privado en la que la misma se encuentre, en caso de encuentros ocasionales; C) la realización de trabajos no remunerados en favor del Estado o de instituciones de bien público, por una carga horaria total de noventa horas a cumplirse en el plazo máximo de un año, para lo cual deberá ser citada y entrevistada por el Oficial de Suspensión de Juicio a Prueba a fines de gestionar y controlar el cumplimiento de la medida.-

4) Tener presente la expresa renuncia a los plazos procesales para la interposición del recurso de casación.-

5) Declarar las costas a cargo del Fisco (arts. 584 y 585 del C.P.P.).-

6) Registrar, librar los despachos correspondientes, y, oportunamente, archivar. Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto labrándose la presente, que previa lectura y ratificación es firmada por los comparecientes, todo por ante mí, doy fe. Se deja constancia que la audiencia ha sido videograbada en disco al que se asigna el Nº 3108 del Juzgado de Garantías de Victoria Entre Ríos. (...). Fdo. Dr. José Alejandro Calleja. Juez de Garantías".

Victoria, 14 de diciembre de 2021 - María del Luján Maiocco, OGA Victoria

S.C-00015449 3 v./29/12/2021

- - - - - -

En los autos caratulados: "Juarez Fernando Ariel- Rodas Aida Elizabet y otros - Robo agravado por el uso de armas en concurso ideal con robo agravado por ser cometido en poblado y en banda- privación ilegitima de la libertad en concurso real- recaratulado" NºG 2918, IPP16094, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria, E. Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 12 de noviembre de 2021 se ha dictado sentencia de cumplimiento efectivo, respecto de la imputada Aida Elisabet Rodas, DNI 32.832.763, argentina, 27/12/1986, nacida en Rosario Santa Fe, hija de Oscar René Rodas y de Blanca Stella Maris Vergara, actualmente alojada en Unidad Penal 6 Paraná.

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: "Acta Nº 3067 de sentencia oral de juicio abreviado (Art. 391 del C.P.P.): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a 12 días del mes de Noviembre de 2021, ... en los autos: "Juarez, Fernando Ariel; Rodas, Aída Elizabeth, y otros - Robo agravado por el uso de armas en concurso ideal con robo agravado por ser cometido en poblado y en banda, y privación ilegitima de la libertad en concurso real" (IPP Nº 16094) G-2918, … RESUELVO: 1º) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 392 del C.P.P.E.R.-

2º) Declarar que AÍDA ELIZABETH RODAS, ut supra filiada, resulta responsable penalmente de los hechos constitutivos de los delitos de robo agravado por ser cometido en poblado y en banda, en grado de partícipe necesaria, previstos en los arts. 167, inc. 2°, 45 y 47 del Código Penal; y en consecuencia condenarla a la pena de tres años de prisión de cumplimiento efectivo, debiendo cumplir la misma en la Unidad Penal de Mujeres de la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos, a la cual se le librará oficio una vez firme la presente sentencia.-

3º) Disponer la continuidad del arresto domiciliario por el plazo de diez (10) días hábiles-

4°) Poner en conocimiento mediante la remisión de copia certificada de la presente Sentencia, al Sr. Juez del Colegio de Jueces de Primera Instancia de Rosario, Santa Fe, (Dr. Román Lanzon), para su toma de razón en las carpeta judicial CUIJ N° 21-08574801-4.-

5°) Declarar las costas a cargo del Fisco (arts. 584 y 585 del C.P.P.).-

6º) Registrar, librar los despachos correspondientes, hacer saber conforme al art. 73, inc. e) del C.P.P. y, oportunamente, archivar. audiencia ha sido videograbada en disco al que se asigna el Nº 3067.... Fdo Dr José Alejandro Calleja, Juez de Garantías Victoria (ER)".

Victoria, 13 de diciembre de 2021 - María del Luján Maiocco, OGA Victoria

S.C-00015450 3 v./29/12/2021

DECLARACION DE AUSENCIA

NOGOYA

El Sr. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Beltramino José Bautista s/ Declaración de ausencia (con presunción de fallecimiento)", Expte. Nº 9934.-, cita y emplaza a BELTRAMINO JOSE BAUTISTA para que comparezca a tomar intervención en autos dentro del término de cinco días -cfm. art. 88 CCC Publíquese por un día una vez por mes durante seis meses consecutivos en el "Boletín Oficial".-

Nogoyá, 06 de julio de 2021 – Mabel Delfina Navarro, secretaria Civ. y Com. Interina.

F.C. 04-00020601 1 v./27/12/2021

LICITACIONES

PARANA

PROGRAMA: PRIMERO TU CASA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Licitación Pública Nº 59/2021

OBRA: Gualeguaychú 30 Viviendas (VICOER) (P.P.)
DEPARTAMENTO: Gualeguaychú
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 132.734.952,45 (UVIs 1.441.204,70)
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 26.546.990,49 (UVIs 288.240,94)
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 1.592.819,42
PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 12 meses - Infra: 12 meses
APERTURA DE PROPUESTA: Dia: 27/01/2022 Hora: 12 hs.
VALOR DEL PLIEGO: $ 159.281,94
CUENTA DE DEPÓSITO: NBersa CC $ 000100092098 - CUIT:33999053349 - CBU:3860001001000000920983
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede I.A.P.V. Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos
RETIRO DE RECIBO: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura
Martín A. Arredondo, Gerente Técnico IAPV.

F. 05-00001135 3 v./29/12/2021

- - -- - -

PROGRAMA: PRIMERO TU CASA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Licitación Pública Nº 61/2021

OBRA: El Cimarrón 10 Viviendas (P.P.)
DEPARTAMENTO: Federal
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 44.346.755,42 (UVIs 481.506,57)
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 8.869.351,08 (UVIs 96.301,31)
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 532.161,06
PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 7 meses - Infra: 7 meses

APERTURA DE PROPUESTA: día: 27/01/2022 hora: 11 hs.
VALOR DEL PLIEGO: $ 53.216,10
CUENTA DE DEPÓSITO: NBersa CC $ 000100092098 - CUIT:33999053349 - CBU:3860001001000000920983
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede I.A.P.V. Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos
RETIRO DE RECIBO: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura
Martín A. Arredondo, Gerente Técnico IAPV.

F. 05-00001136 3 v./29/12/2021

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLÓN
Licitación Pública Nº 09/2021
Decreto Nº: 0675/2021

OBJETO: “Adquisición de 500 metros cúbicos de Hormigón Elaborado H21”
FECHA DE APERTURA: 10 de Ene. de 2022.
HORA: 11:00.-
VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.000.000.-
Municipalidad de Colón - Entre Ríos 12 de Abril 500- (3280) Tel: 03447-423567
E-MAIL: suministros3@colon.gov.ar
Colón, 20 de diciembre de 2021 – Jonathan J. Kerbs, coordinador de Compras, Contractos y Suministros.

F.C. 04-00025243 5 v./29/12/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE COLÓN
Licitación Pública Nº 10/2021
Decreto Nº: 0721/2021

OBJETO: “Adquisición de dos vehículos utilitarios tipo furgón 0 km”.
FECHA DE APERTURA: 29 de Dic. de 2021.
HORA: 11:00
VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.500.000.
Municipalidad de Colón - Entre Ríos 12 de Abril 500- (3280) Tel: 03447-423567
E-MAIL: suministros3@colon.gov.ar
Colón, 20 de diciembre de 2021 – Jonathan J. Kerbs, coordinador de Compras, Contractos y Suministros.

F.C. 04-00025244 5 v./29/12/2021

- - - - - -

SJ CIUDAD
Licitación Pública N° 18/2021 - Decreto Nº 314/2021

OBJETO: contratación de la totalidad de mano de obra, equipo y materiales necesarios para la ejecución de la obra: “Centro de Desarrollo Infantil en San José”, en el marco del Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil.

Fecha de apertura: 21 de enero de 2022 a las 09:00.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San José – Centenario Nº 1098 – Entre Ríos, hasta 24 hs antes de la Apertura de las Ofertas.

LUGAR DE APERTURA: Instalaciones de la Municipalidad de la Ciudad de San José.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuarenta y tres millones cuatrocientos cuatro mil trescientos diez con ochenta y seis centavos ($ 43.404.310,86).

PLIEGO LICITATORIO: disponible en la página web del Municipio.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000.-

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

En caso que la fecha de apertura resultare feriada o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

CONSULTAS DE PLIEGO: www.sanjose.gob.ar - suministros@sanjose.gob.ar – Centenario Nº 1098. - Tel. 03447-470017/470178

Gustavo Javier Bastian, presidente municipal.

F.C. 04-00025282 3 v./28/12/2021

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Licitación Pública Nº 03/2021

OBJETO: Adquisición de una Pick Up cabina doble, nueva 0K, Tracción simple 4x2.-

Características:

Origen / procedencia: Mercosur

Combustible: Diesel

Motor Potencia Máxima CV 140 ó más

Cilindrada cm3 1.900 (2.0) ó más

Dimensiones largo 5.200 mm - ancho 1.900 mm como mínimo)

Superficie de la caja de carga igual ó mayor a 2.00 m2

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.700.000,00 (pesos cuatro millones setecientos mil con 00/100).-

VALOR DEL PLIEGO: pesos cero ($ 0,00) sin costo.-

APERTURA: El día 20 de enero de 2021, hora 10.00, en el salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de V. del Rosario –Entre Ríos- sito Tdo. del Pilar 334 – Pl. alta .-

CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: en Oficina Compras Municipal (Tdo. del Pilar 334 – C.P. 3229 Villa del Rosario E. Ríos Tel. 03456 491000/491090) compras@vrosario.gob.ar

Villa del Rosario, Diciembre de 2021 – María Vanina Perini, presidente municipal; Diego M. Cortiana, Secretario de Gobierno, Hacienda y Producción.-

F.C. 04-00025319 4 v./30/12/2021

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
Licitación Publica N° 01/2022

OBJETO: contratación de mano de obra con materiales incluidos.-

DESTINO: pavimento urbano de hormigón H21 (calles Rivadavia, Güemes, Brown y Eulogio González).-

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: 07 de enero de 2022 - Horario: 11:00 horas.-

ACTO DE APERTURA: 07 de enero de 2022 - Horario: 11:30 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 37.116.295,77 - Pesos: Treinta y siete millones ciento dieciséis mil doscientos noventa y cinco con 77 centavos.-

PLIEGO: $ 70.000,00 - Pesos: Setenta mil.-

CONSULTAS TÉCNICAS: Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos Tel: 03454-421116 – Int. 14

Federal, 21 de diciembre de 2021 – Gerardo R. Chapino, presidente municipal; José L. Bustamante, Secretario de P.O. y S.P.

F.C. 04-00025287 3 v./29/12/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
Licitación Publica N° 02/2022

OBJETO: adquisición de una retroexcavadora cargadora 4X4- 0 Km.-

DESTINO: Parque Automotor Municipal - Mejoramiento de insfraestructura vial.-

ACTO DE APERTURA: 10 de enero de 2022 - Hora: 09:00

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 12.500.000,00 - Pesos: Doce millones quinientos mil.-

PLIEGO: $ 25.000,00 - Pesos: Veinticinco mil.-

CONSULTAS TÉCNICAS: Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos Tel: 03454-421108/ 421116 – Int. 14

Federal, 22 de diciembre de 2021 – Gerardo R. Chapino, presidente municipal; José L. Bustamante, Secretario de P.O. y S.P.

F.C. 04-00025310 3 v./29/12/2021

- - -- - -

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL

Licitación Publica N° 03/2022

OBJETO: adquisición de una motoniveladora- 0 Km.-

DESTINO: Parque Automotor Municipal- Mejoramiento de insfraestructura vial.-

ACTO DE APERTURA: 10 de enero de 2022 - Hora: 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 27.500.000,00 - Pesos: Veintisiete millones quinientos mil.-

PLIEGO: $ 50.000,00 - Pesos: Cincuenta mil.-

CONSULTAS TÉCNICAS: Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos Tel: 03454-421108/ 421116 – Int. 14

Federal, 22 de diciembre de 2021 – Gerardo R. Chapino, presidente municipal; José L. Bustamante, Secretario de P.O. y S.P.

F.C. 04-00025311 3 v./29/12/2021

TALA

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

Licitación Pública Nº 05/21

OBJETO: La Municipalidad de Rosario del Tala (Entre Ríos) llama a Licitación Pública Nº 05/2021 para la adquisición de dos (2) máquinas enfardadoras con destino a la Dirección de Producción e Industria de la Municipalidad de Rosario del Tala, mediante subsidio institucional del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en el marco del Proyecto

"Red Integral Alimenticia para Productores Rurales".-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.100.000,00.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: En Tesorería Municipal de lunes a viernes de 07:00 a 12:30 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos seis mil cien ($ 6.100,00)

APERTURA DE PROPUESTAS: 14 de enero de 2022 las 11:00 hs., o el hábil siguiente si este resultare feriado o asueto, en la Secretaría General de esta Repartición.

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros, días hábiles de 07:00 a 12:30 hs.- Teléfonos: (03445) 421700 – (03445)-15471203 – Mail: comprasmunitala@gmail.com

rosariodeltalagobierno@gmail.com – (03445) 422755.-

R. del Tala, 16 de diciembre de 2021 - Juan P. Marcó, A/C Secretaría General.

F.C. 04-00025242 5 v./29/12/2021

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR - PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Mediante Decreto N° 530/21 dispone el segundo llamado a Licitación Pública N° 15/2021

OBJETO: Locación de un Inmueble – Casa Habitación y/o Departamento - en la Ciudad de Concepción del Uruguay - Entre Ríos, con destino a funcionamiento de residencia estudiantil; sujeta a términos y condiciones detalladas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares, aprobados por Decreto Nº 476/ 21

FECHA APERTURA DE SOBRES: 05 de enero de 2022

HORA DE APERTURA: 11:00 Horas

LUGAR: Municipalidad de San Salvador, sito en calle Urquiza 104, San Salvador - Entre Ríos

VALOR DEL PLIEGO Y FORMA ADQUISICIÓN: El costo del pliego corresponde al 0.1% del presupuesto oficial. Podrán descargarse del sitio oficial del municipio http://sansalvadorer.gov.ar/, o solicitarlos vía correo electrónico a compras@sansalvadorer.gov.ar / compras.municipalidad.ss@gmail.com. El pago para la adquisición de los pliegos puede realizarse por caja de la Tesorería Municipal, mediante depósito en cuenta corriente Nº 1973 Nuevo Banco de Entre Ríos Suc. San Salvador (E.R.) o mediante transferencia a la cuenta de referencia, titular Municipalidad de San Salvador (ER) CBU 3860016401000000197374, CUIT 33-99904393-9. En el momento de adquirir el Pliego de la Licitación, el interesado deberá constituir un domicilio en la ciudad de San Salvador Entre Ríos, donde se efectuarán todas las comunicaciones a que hubiera lugar hasta la fecha del Acto Licitatorio.

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del Presupuesto Oficial

PRESUPUESTO OFICIAL (para el primer año de contrato): $ 540.000.- (Pesos quinientos cuarenta mil).

Municipalidad de San Salvador - Pcia. de Entre Ríos, San Martín y J. J. de Urquiza (3218) – san salvador - Entre Ríos

Contactos: compras@sansalvadorer.gov.ar / www-sansalvadorer.gov.ar

Tel: 0345-4910035 /0345-4910169 Int. 121 - Cel. 3454324429

Alejandra A. Farías, Encargada Departamento Compras y Suministros.

F.C. 04-00025286 2 v./27/12/2021

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 82/2021 – 2º Llamado

OBJETO: “Adquisición de un (01) Utilitario tipo Furgón 0 Km”, destinado a la Coordinación de Servicios Sanitarios, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 14 de enero de 2022 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de

Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.350.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 2.350,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Servicios Sanitarios, diciembre de 2021 – Fernando A. Lescano, coordinador de Servicios Sanitarios.

F.C. 04-00025241 3 v./27/12/2021

ASAMBLEAS

COLON

SOCIEDAD BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA ELISA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La “Sociedad Bomberos Voluntarios de Villa Elisa”, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 21 de enero de 2022, a las 20:30 horas, en el Sede de la

Institución, cito en calle Av. Urquiza 1475, Villa Elisa, Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2020 y lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2021.

3 - Elección de los miembros para la renovación de la Comisión Directiva.

4 - Revisión y aprobación del importe de la cuota social.

5 - Temas Varios

Según normas estatutarias vigentes se celebrará Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social.

Si a la hora fijada no hubiera el número de socios presentes para formar quórum estatutario, la Asamblea se constituirá una hora después con el número de socios presentes.

Eggs Ociel A., presidente.

F.C. 04-00025251 3 v./27/12/2021

CONCORDIA

ASOCIACIÓN CIVIL POLO EDUCATIVO DEL CENTRO DE ABORDAJE PSICOSOCIAL DEL LITORAL

Convocatoria

La Comisión Directiva Convoca a los Sres. Socios de la Asociación Civil Polo Educativo del Centro de Abordaje Psicosocial del Litoral para el día 10 de Enero de 2022 a las 19:30 hs. en la sede de la Institución sita en la calle República del Paraguay N° 909 de la ciudad de Concordia, a la Asamblea General Ordinaria donde se tratará el siguiente orden al día:

1 - Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de los Revisores de cuentas correspondiente al Ejercicio Nº 1, finalizado el 31 de diciembre de 2019 y lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de los Revisores de cuentas correspondiente al Ejercicio Nº 2, finalizado el 31 de diciembre de 2020.

2 - Designación de dos (2) asambleístas para que junto al Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

Andrea R. Popelka Murguia, presidenta.

F.C. 04-00025313 1 v./27/12/2021

ISLAS DEL IBICUY

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CEIBAS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convoca a los Señores Socios (Art. 6° y 8° Inc. B, c y d del Estatuto Social), a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de diciembre de 2021 a las 20 h. en cumplimiento del Art. 19° del Estatuto Social, en la Sede Social sita en la calle Juan Domingo Perón 101, Cruce de Rutas Nacionales 12 y 14 de la Localidad de Ceibas, Departamento Islas del Ibicuy de la Provincia de Entre Ríos, con el siguiente Orden del día:

Punto 1°) Designación de 2 Asambleístas para que junto al Presidente y Secretaria suscriban el Acta de Asamblea.

Punto 2°) Lectura, consideración y Aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 24, finalizado el 31 de diciembre de 2020, convocado tardíamente por seguridad sanitaria DNU N° 297/2020 PEN.

Punto 3°) Elecciones de renovación del 50% de la Honorable Comisión Directiva (Presidente – Secretario – Tesorero – Secretaria de Actas - 2° Vocal Titular – 4° Vocal Titular – 2° Vocal Suplente) y la Renovación del 1° Revisor de Cuentas Titular de la Comisión Revisora de Cuentas y el 1° Revisor Suplente de Cuentas.

Punto 4°) Presentación de todos los realizado por la Comisión Directiva hasta la fecha para su Aprobación.

Punto 5°) Invitar a los Señores Socios al día con Tesorería a formar listas para ocupar dichos cargos.

Punto 6°) Proclamación de los electos y aceptación de sus cargos, los que serán plasmados en la presente acta, rubricando con sus firmas.

Adrián Guedes, presidente; Mirta G. González, secretaria.

S.C-00015446 3 v./28/12/2021

TALA

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MACIA
Asamblea General Ordinaria 29/12/2021

El Centro de Jubilados y Pensionados de Maciá, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de diciembre de 2021 a las 19,00 horas en el local de la sede social, sito en calles Elías Loyber Nº 62 de esta ciudad. En la misma se tratará el orden del día que seguidamente se detalla:

1 - Constitución de la Asamblea y elección de dos asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y secretario.-

2 - Consideración del Informe de Los Revisores de Cuentas.-

3 - Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, correspondiente al ejercicio Nº 31 finalizado el 31/07/2021.-

4 - Elección de miembros de la Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización que cesan en sus mandatos, a saber: Presidente, Secretario, Tesorero, Tres Vocales Titulares, Cuatro Vocales Suplentes, Tres Revisores De Cuentas Titulares y Dos Revisores de Cuentas Suplentes.-

Nota: Transcurrida una hora de la prevista en el orden del día para el inicio de la asamblea y no habiendo quórum (mitad más uno de los asociados) la asamblea se realizará con el número de socios presentes y sus decisiones serán válidas.-

Conrado Ricardo A., presidente, Rosa C. Paoloni, secretaria.

F.C. 04-00025095 5 v./27/12/2021

URUGUAY

FRIGORIFICO ENTRERRIANO DE PRODUCTORES AVICOLAS SOCIEDAD ANONIMA – F.E.P.A.S.A.
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas del Frigorífico Entrerriano de Productores Avícolas Sociedad Anónima – FEPASA - a la Asamblea General Ordinaria (Art. 22° del estatuto social) a realizarse el día 07 de enero de 2022 a las 9 hs en su sede de planta industrial sita en Ruta Nacional 14 (antiguo trazado) Km. 319 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de accionista/s, para que juntamente con el presidente y secretario redacten, aprueben y firmen el acta de asamblea a labrarse.

2 - Consideración de los asuntos y documentos que fija el Inc. 1° del Art. 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio Nº 56 cerrado al 30 de junio de 2021.

3 - Aprobación de la gestión del directorio y actuación del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.

4 - Autorización para exceder las limitaciones del Art. 261 de la Ley 19.550.

5 - Determinación del número de directores titulares y/o suplentes y elección de los mismos por un año (Arts. 12° y 16° del estatuto social).

6 - Elección de síndico titular y/o suplente por un año (Art. 20° del estatuto social).

NOTA: Los accionistas deberán presentar nota de comunicación de asistencia a la asamblea en la sede social con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma a los efectos de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y el Art. 23° del estatuto social.

De acuerdo al Art. 22° de Estatuto Social, si a la hora establecida para la 1° convocatoria no se logra el quórum requerido, la asamblea se realizará en 2° convocatoria una hora después constituyéndose válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto que se hallen presentes.

C. de Uruguay, 20 de diciembre de 2021 – Marcos S. Ligato, presidente.

F.C. 04-00025141 5 v./27/12/2021

FEDERACION ENTRERRIANA DE TENIS

Convocatoria

De acuerdo a las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los asociados de la Federación Entrerriana de Tenis a Asamblea General Ordinaria la que se realizará en la sede en la sede del Club Gimnasia y Esgrima, sita en Pablo Lorentz 270 de la ciudad de Concepción del Uruguay, el día 22 de enero del 2022a las 10 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación del Acta Asamblea anterior.

2º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio finalizado al 30 de septiembre del año 2021.-

3º) Designación de dos socios asambleístas para que suscriban el Acta de Asamblea.

Nota: Art. 14: Las Asambleas se reunirán en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los representantes de los asociados con derecho a voz y voto, pasada una hora de la fijada citación, se reunirá con los delegados presentes, constituyéndose en segunda convocatoria.

Se recuerda que los representantes deben concurrir munidos con la autorización firmada por las autoridades correspondientes de sus respectivas Instituciones (la cual adjuntamos).

Concordia, 21 de diciembre de 2021 – Gustavo Vera, presidente; Oscar Echezarreta, secretario.

F.C. 04-00025331 2 v./28/12/2021

VICTORIA

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPAL DE VICTORIA

Convocatoria

El Centro de Jubilados y Pensionados Municipal convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social, sita en Laprida 636, Victoria, Entre Ríos, el día 28 de diciembre de 2021, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura del Acta de Asamblea General Ordinaria Año 2018
2. Memoria de Presidencia Año 2019 y 2020
3. Consideración de los Estados Contables al 31-12-2019 y 31-12-2020
4. Lectura y consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas Años 2019 y 2020
5. Consideración de la cuota social
6. Consideración de descuentos por planilla de sueldo de los servicios municipales y/o cementerio optativo de los jubilados
7. Consideración de descuento obligatorio de la cuota societaria para los nuevos jubilados
8. Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de su mandato
9. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta con Presidente y secretaria

A los fines del quórum para sesionar se trascribe la parte pertinente del Artículo 19* de los Estatutos Sociales: “formará quórum legal para el funcionamiento de las asambleas, la mitad más una de los asociados en condiciones estatutarias de votar.

Transcurrida media hora luego de la señalada en la convocatoria, la constitución de la Asamblea será válida con cualquier número de socios”

Victoria, 02 de diciembre de 2021 – Eduardo Cardozo, presidente; Ma. del Rosario Robledo, secretaria.

F.C. 04-00025314 3 v./29/12/2021

DESIGNACION DE GERENTE

PARANA

BIOFELD SRL

En la ciudad de Seguí, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos a los doce días del mes de Junio de dos mil quince siendo las trece horas en el domicilio de la firma BIOFELD SRL, sito en el Parque Industrial Seguí se

reúnen en asamblea general los socios del a firma haciendo uso de la palabra el Sr. Esteban Rodríguez, gerente da inicio a la reunión para tratar orden del día establecido a saber:

Primero: Designación Socio gerente.

Tomando la palabra el Sr. Luciano Armando propone renovar por un periodo más al Sr. Esteban J. Rodríguez como socio gerente preguntando a la Sra. Zulema Pautasso si esta de acuerdo, responde que sí. Por lo tanto la administración y la representación (Art. 62 del contrato social) será ejercido por el Sr. Esteban Jesús Rodríguez y tendrá una duración en el cargo por (3) años desde la fecha de la presente acta.

Por acuerdo unánime y sin ningún tema que tratar se suscribe el acta siendo las catorce horas.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 10 de diciembre de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00025308 1 v./27/12/2021

- - -- - -

BS GESTION SRL

Por resolución del Sr. Director de la DIPJER, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente:

Razón Social: BS GESTION S.R.L.

Designación de Gerente: SONNAILLON LUIS CESAR, DNI. 20.096.116, casado, nacido el 08/02/1968, domiciliado en calle Santiago del Estero Nº 156 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 3 de diciembre de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00025309 1 v./27/12/2021

- - -- - -

PARANA BEEF SRL

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Paraná a los 6 días del mes de Mayo del año 2020, se reúnen los socios de PARANA BEEF SRL en su sede social de calle Enrique Carbó 838, los Sres. FEDERICO ANDRES NUDEL, DNI 30554514, ALEJANDRO DIEGO RAMSEYER, DNI 23651049 y GASTON DIEGO RAMSEYER, DNI 29722134 quienes han resuelto designar como Gerente de la Sociedad por unanimidad al Sr. FEDERICO ANDRES NUDEL, DNI 30554514 el propuesto es aprobado por la totalidad de los socios presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el periodo de 3 años .-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 19 de abril de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00025312 1 v./27/12/2021

RESOLUCIONES

PARANA

FERIA JUDICIAL DE ENERO 2022- DESIGNACIÓN DE DEFENSORES PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 108/2021 DGER.-

Paraná, 22 de diciembre de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Superior Tribunal de Justicia, mediante Resolución N° 831 en el marco del Legajo “Feria Judicial - Enero 2022 s/ Solicita (Paraná)”, Nº 3895/2021, estableció que el receso judicial de enero de 2022 se extienda entre el 01/01/2022 al 31/01/2022 inclusive, fijando el horario habitual de trabajo y atención al público de 7 a 13 horas. En función de ello, teniendo en cuenta la necesidad del servicio se procederá a designar los funcionarios que se desempeñarán durante tal período.-

Por todo ello,

RESUELVO:

Designar a los/as Defensores/as Públicos/as y Funcionarios/as que actuarán en la Feria Judicial de enero de 2022 a cargo de los organismos y en las jurisdicciones que a continuación se detallan:

DEFENSORIA GENERAL

En materia Civil, y Superintendencia General se desempeñarán: Dres. Daniel Cottonaro desde el 01/01/2022 al 07/01/2022, Yamila Frate desde el 08/01/2022 al 15/01/2022, Carolina Suárez Schumacher desde el 16/01/2022 al 23/01/2022, y María de los Ángeles Banno desde el 24/01/2022 al 31/01/2022.

En materia Penal: Dres. Rodrigo Juarez desde el 01/01/2022 al 02/01/2022, Fernando Callejo desde el 03/01/2022 al 06/01/2022 y desde el 28/01/2022 al 30/01/2022, Antonella Manfredi desde el 07/01/2022 al 09/01/2022, Dres. Mariana Montefiori desde el 10/01/2022 al 13/01/2022, Sebastián Ludi desde el 14/01/2022 al 16/01/2022, María Bernardita Lentini desde el 17/01/2022 al 20/01/2022, Romina Cian desde el 21/01/2022 al 23/01/2022, María Fernanda Alvarez desde el 24/01/2022 al 27/01/2022, Fernando Callejo desde el 28/01/2022 al 30/01/2022, y Dr. Gaspar Reca desde el 25/01/2022 al 31/01/2022.

Secretario: Dr. Pablo Biaggini desde 01/01/2022 al 15/01/2022.

REGISTRO UNICO DE ASPIRANTES A GUARDA CON FINES ADOPTIVOS (RUAER): Dres. Daniel Cottonaro desde el 01/01/2022 al 07/01/2022, Yamila Frate desde el 08/01/2022 al 15/01/2022, Carolina Suárez Schumacher desde el 16/01/2022 al 23/01/2022, y María de los Ángeles Banno desde el 24/01/2022 al 31/01/2022.

Secretaría: Dra. María Silvana Spais desde el 17/01/2022 al 31/01/2022.

ORGANO DE REVISION EN SALUD MENTAL (ORSM): Dres. Daniel Cottonaro desde el 01/01/2022 al 07/01/2022, Yamila Frate desde el 08/01/2022 al 15/01/2022, Carolina Suárez Schumacher desde el 16/01/2022 al 23/01/2022, y María de los Ángeles Banno desde el 24/01/2022 al 31/01/2022.

UNIDAD DE LETRADOS EN PROCESOS DE SALUD MENTAL

DIAMANTE, FELICIANO, LA PAZ, NOGOYA, PARANA y VICTORIA: Dras. María José Butus desde el 01/01/2022 al 11/01/2022, Carina Vivina Galizzi del 12/01/2022 al 21/01/2022, y Marta Laura Taleb desde el 22/01/2022 al 31/01/2022.-

COLON, CONCEPCION DEL URUGUAY, GUALEGUAY, GUALEGUAYCHÚ, ISLAS DEL IBICUY, ROSARIO DEL TALA Y VILLAGUAY:

Dres. Manuel Russo desde el 01/01/2022 al 16/01/2022 y Ludmila Pamela Euler del 17/01/2022 al 31/01/2022.

CHAJARI, CONCORDIA, FEDERACIÓN, FEDERAL Y SAN SALVADOR: Dras. Mercedes Iturburu desde el 01/01/2022 al 16/01/2022 y Mariana Carbonell desde el 17/01/2022 al 31/01/2022.

DEPARTAMENTO CONTABLE DE LOS MINISTERIOS PUBLICOS: Cr. Pedro Ramírez desde el 01/01/2022 al 15/01/2022 y Cr. Daniel Rabbia del 23/01/2022 al 31/01/2022.-

JURISDICCIONES PROVINCIALES

CHAJARI: Dres. Silvia Ghiorzo desde el 01/01/2022 al 16/01/2022 y Guillermo Nuñez desde el 17/01/2022 al 31/01/2022.

COLÓN: Dres. Gustavo A. Goyeneche desde el 01/01/2022 al 15/01/2022 y Abril Otegui desde el 16/01/2022 al 31/01/2022.- CONCEPCIÓN DEL URUGUAY:

En materia Penal: Dras. Romina A. Pino desde el 01/01/2022 al 10/01/2022, Alejandrina Herrero desde el 11/01/2022 al 20/01/2022, y Valeria Irel desde el 21/01/2022 al 21/01/2022.

En materia Civil: Dres. Alejandro J. Bulay desde el 01/01/2022 al 15/01/2022 y Betiana Céparo desde el 16/01/2022 al 31/01/2022.

CONCORDIA:

En materia Penal: Dres. José Legarreta desde el 01/01/2022 al 05/01/2022; Eduardo Garay desde el 06/01/2022 al 16/01/2022, Sebastián Tito desde el 17/01/2022 al 23/01/2022, y Magdalena Vedoya desde el 24/01/2022 al 31/01/2022.

En materia Penal de Niños, Niñas y Adolescentes: Dres. Luciana Cometti desde el 01/01/2022 al 15/01/2022 y Darío Andrioli Jaurena desde el 16/01/2022 al 31/01/2022.

En materia Civil: Dres. Diego Carlos Ponce desde el 01/01/2022 al 10/01/2022, Alfredo Russo desde el 11/01/2022 al 20/01/2022, y Miriam Larocca del 21/01/2022 al 31/01/2022.-

DIAMANTE: Dres. Fabricio Patat desde el 01/01/2022 al 07/01/2022 y desde el 14/01/2022 al 21/01/2022, y María Agostina Favotti desde el 08/01/2022 al 13/01/2022 y desde el 22/01/2022 al 31/01/2022.- FELICIANO: Dres. Martín Millan desde el 01/01/2022 al 15/01/2022, Fernando Daniel Baez desde el 16/01/2022 al 21/01/2022, y Silvina García desde el día 22/01/2022 al 31/01/2022.

FEDERACIÓN:

En materia Penal el Dr. Joaquín Garaycoechea desde el 01/01/2022 al 16/01/2022.

En materia Civil la Dra. Silvia Ghiorzo desde el 01/01/2022 al 16/01/2022.-

Dr. Juan José Giorgio desde el 17/01/2022 al 31/01/2022.

FEDERAL: Dres. María del Carmen Molares desde el 01/01/2022 al 16/01/2022 y José Mandil desde el 17/01/2022 al 31/01/2022. GUALEGUAY:

En materia Civil: Dres. Susana Alarcón desde el 01/01/2022 al 16/01/2022 y Gustavo Piquet desde el 17/01/2022 al 31/01/2022.

En materia Penal: Dras. Susana Alarcón desde el 01/01/2022 al 16/01/2022 y Agustina Quattrochi desde el 17/01/2022 al 31/01/2022.

GUALEGUAYCHÚ:

En materia Penal: Dres. Leonardo Martín Clapier desde 01/01/2022 al 15/01/2022 y Pablo R. Ledesma desde el 16/01/2022 al 31/01/2022.-

En materia Penal de Niños, Niñas y Adolescentes: Dres. Pablo Omar Pattini desde el 01/01/2022 al 10/01/2022 y Ricardo Nelson Golly desde el 11/01/2022 al 31/01/2022.

En materia Civil: Dres. Pablo Omar Pattini desde el 01/01/2022 al 10/01/2022 y Ricardo Nelson Golly desde el 11/01/2022 al 31/01/2022.

LA PAZ: Dres. Martín Millan desde el 01/01/2022 al 15/01/2022 y Fernando Daniel Baez desde el 16/01/2022 al 31/01/2022.-

PARANA:

En materia de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad: Dres. Paula Montefiori desde el 01/01/2022 al 15/01/2022, e Ignacio José Mullor desde 16/01/2022 al 31/01/2022.

En materia Civil: Dres. Daniel Cottonaro desde el 01/01/2022 al 07/01/2022, Yamila Frate desde el 08/01/2022 al 15/01/2022, Carolina Suárez Schumacher desde el 16/01/2022 al 23/01/2022, y María de los Ángeles Banno desde el 24/01/2022 al 31/01/2022.

En materia Penal: Dres. Rodrigo Juarez desde el 01/01/2022 al 02/01/2022, Fernando Callejo desde el 03/01/2022 al 06/01/2022 y desde el 28/01/2022 al 30/01/2022, Antonella Manfredi desde el 07/01/2022 al 09/01/2022, Mariana Montefiori desde el 10/01/2022 al 13/01/2022, Sebastián Ludi desde el 14/01/2022 al 16/01/2022, María Bernardita Lentini desde el 17/01/2022 al 20/01/2022, Romina Cian desde el 21/01/2022 al 23/01/2022, María Fernanda Alvarez desde el 24/01/2022 al 27/01/2022.

En materia Penal de Género: Dres. Sebastián Lescano desde el 01/01/2022 al 04/01/2022 y desde el 26/01/2022 al 31/01/2022, Jorge Sueldo desde el 05/01/2022 al 11/01/2022, Jorge Luis Balbuena desde el 12/01/2022 al 18/01/2022 y Román Sainte Marie desde el 19/01/2022 al 25/01/2022.

En materia Penal de Niñas, Niños y Adolescentes: Dres. Susana M. Carnero desde el 01/01/2022 al 02/01/2022 y desde el 13/01/2022 al 21/01/2022; Ma. Laura Mendoza López desde el 03/01/2022 al 12/01/2022, y Juan Ignacio Barrandeguy desde el 22/01/2022 al 31/01/2022.

NOGOYA: Dres. María Andrea Cavagna desde el 01/01/2022 al 15/01/2022 y Oscar Eduardo Rossi desde el 16/01/2022 al 31/01/2022.

ROSARIO DEL TALA: Dras. Débora Vanesa Cosatti desde el 01/01/2022 al 16/01/2022, y Gisela Mernes desde el 17/01/2022 al 31/01/2022.- SAN SALVADOR:

En materia Penal: Dr. Joaquín Garaycoechea desde el 01/01/2022 al 16/01/2022.

En materia Penal de Niños, Niñas y Adolescentes: Dra. Luciana Cometti desde el 01/01/2022 al 16/01/2022.

En materia Civil: Dres. Diego Ponce desde el 01/01/2022 al 10/01/2022 y Dr. Alfredo Russo desde el 11/01/2022 al 16/01/2022.

La Dra. María Rosa Corsini desde el 17/01/2022 al 31/01/2022. VICTORIA: Dres. María Natalia Smaldone desde el 01/01/2022 al 15/01/2022 y Dr. Marcelo S. Balbi desde el 16/01/2022 al 31/01/2022.-

VILLAGUAY: Dras. María Victoria Federik desde el 01/01/2022 al 17/01/2022, y Luciana Ruth Parravicini desde el 18/01/2022 al 31/01/2022.

VILLA PARANACITO:

Dr. Lautaro Boladeres desde el 01/01/2022 al 14/01/2022.

En materia Penal: Dr. Pablo R. Ledesma desde el 15/01/2022 al 31/01/2022 y en materia Civil: Dr. Ricardo Golly desde el 15/01/2022 al 31/01/2022.

Remítase copia a las siguientes áreas: Dirección de Gestión Humana y SIC del S.T.J. para su toma de conocimiento como publicación en el Boletín Oficial y medios de comunicación respectivamente, sirviendo la presente de atenta nota de estilo y oportunamente, archívese en el Legajo respectivo.-

Maximiliano Francisco Benítez, secretario.

F.C. 04-00025318 3 v./29/12/2021

- - -- - -

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE SUBCONTADOR DE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 107/2021 MPD/DGER y RESOLUCION N° 180 MPF/PG

Paraná, 21 de Diciembre de 2021.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley 10407, en su art. 5 dispone que Ambos Ministerio Públicos contarán con un Departamento Contable cuyos funcionarios serán designados por el Procurador General y Defensor General conjuntamente.

Asimismo, en cuanto a su integración, establece que “deberán reunir las mismas condiciones que requiere la Ley Orgánica del Poder Judicial de Entre Ríos para los cargos análogos y tendrán la misma jerarquía y remuneración que éstos”.

Por su parte, en cuanto a la función a desempeñar, señala que: “Será función del Departamento Contable el asesoramiento y la confección del presupuesto general de gastos del Ministerio Público, proyectar la distribución de los créditos presupuestarios, evaluar la ejecución presupuestaria y proponer medidas correctivas, dictaminar sobre el procedimiento a seguir en las compras y/o contrataciones en concordancia con las normas vigentes, intervenir en toda adquisición, contatación y pago que efectué el Ministerio Público, tendrá a su cargo la habilitación del Ministerio Público, exigir y controlar mensualmente las rendiciones de cuenta y documentación presentada por las señores habilitados para su evaluación ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y toda otra intervención que le sea requerida por los Jefes de ambos Ministerios Públicos”.

Bajo estos lineamientos, surge necesario la cobertura del cargo de Subcontador de los Ministerios Públicos, el cual en forma interina, desde el 20 de noviembre de 2018 viene siendo ejercido por el Contador Daniel Rabbia, conforme Resolución Conjunta N° 130/2018 MPF y 089/2018 DGER.

Que, consecuentemente y por lo expuesto de conformidad con lo dispuesto por el Art. 207 de la Constitución de Entre Ríos y art. 5 de la Ley Nº 10407 - Ley Orgánica del Ministerio Público-;

RESOLVEMOS:

I.- Convocar a concurso publico de antecedentes y entrevista personal para cubrir el cargo de Subcontador del Departamento Contable de los Ministerio Publicos.

II.- Tribunales del Concurso. Secretaría: Se constituirán dos Tribunales. Tribunal de Primera Instancia: Estará integrado por: Dra. Mónica CARMONA, Dr. Gaspar RECA RIOS y Cr. Pablo DAYUB. Tendrá las siguientes funciones: calificar los antecedentes, tomar las entrevistas personales a los concursantes, resolver en relación a los recursos de reconsideración que se plantean, elaborar orden de mérito, así como cualquier otra cuestión que fuera necesaria en cuanto a lo sustancial del trámite .

Tribunal de Alzada: Estará integrado por: Dr. Jorge Amílcar GARCIA, Dr. Maximiliano Francisco BENITEZ, Cr. Darío KOCH. Su función será la de resolver en los recursos de apelación que se planteen

Secretaria del Concurso: Se designa a la Dra. Lorena Cecilia CALI, quién podrá resolver las cuestiones de mero trámite que se susciten durante la sustanciación del presente concurso y será la responsable de la tramitación del presente y demás funciones que se especifiquen en el presente Reglamento.

Imposibilidad de ejercer la función: Para el supuesto de que alguna de las personas designadas para intervenir en el presente concurso, por causal sobreveniente no pueda hacerlo, el Defensor General y Procurador General se reservan la facultad de designar a quién sea necesario suplir.

III.- Registro de Inscriptos: Disponer la apertura de un registro de postulantes al cargo de Subcontador de los Ministerios Públicos el cual dependerá de la Secretaría del Ministerio Público de la Defensa, a efectos de recepcionar las solicitudes de inscripción las que deberán presentarse en el formulario confeccionado a tales efectos a partir del día 04/02/2022 y hasta el día 10/02/2022 inclusive, en el horario de 08.00 a 12:00 hs en Mesa

de Entradas de la Defensoría General, sita en calle Laprida N° 250 -1er. Piso- de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

La inscripción podrá ser personal o por tercera persona facultada expresamente a tales efectos.

En dicha oportunidad deberá acompañarse toda la documentación que fuera necesaria para dar cumplimiento a los ptos. IV y VII del presente Reglamento.

IV.- Requisitos para la inscripción: Según el Capítulo II, Art. 124 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se requiere: ser argentino/a, mayor de edad y poseer título de Contador Público Nacional.

La solicitud de inscripción deberá integrarse en el formulario específicamente previsto a tales fines y deberá contener bajo pena de inadmisibilidad la siguiente documentación:

a. La que acredite identidad, edad, nacionalidad, estado civil. Se deberá denunciar un domicilio dentro de la jurisdicción capital de la provincia y una dirección de correo electrónico.

b. Título profesional con matrícula vigente en la provincia.

c. Declaración jurada sobre inhabilidades señaladas en el art. 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 6902

d. Declaración jurada sobre incompatibilidades señaladas en el art. 40 de la Constitución Provincial.

e. Certificado de antecedentes penales del Registro Nacional de Reincidencia.

V.- Perfil: Se busca que el/a profesional tenga el siguiente perfil:

Experiencia en la actividad contable, presupuestaria, financiera, compras y renditicia en la Administración Pública y competencia para crear, planificar, dirigir, controlar y evaluar estrategias y planes de trabajo vinculados al desempeño de las tareas vinculadas al cargo a concursar.

VI.- Admisión de las inscripciones: Disponer que a la finalización del período de inscripción, se procederá a la admisión de las inscripciones, para posteriormente proceder a la calificación de los antecedentes.

VII.- Determinacion del puntaje de antecedentes: Se otorgará un puntaje total de hasta 100 puntos. Por antecedentes se otorgaran sesenta (60) puntos y por la entrevista personal hasta cuarenta (40).

En los antecedentes se computará: 1. Actuación profesional hasta un máximo de 45 puntos, 2. Actividades de Capacitación profesional hasta un máximo de 15 puntos.

A. Actuación profesional hasta un máximo de 45 puntos: 1) Práctica acreditada en la actividad vinculada al perfil del cargo a concursar desarrollado en el ámbito de la administración pública, en cualquiera de los tres poderes:

a) con desempeño en cargos jerárquicos, se asignará dos puntos (2,00) por cada año o fracción no menor a seis meses.

b) en cargos no jerárquicos, se asignará un punto (1,00) por cada año o fracción no menor a seis meses.

2) Práctica acreditada en la administración pública, en cualquiera de los tres poderes,

a) en cargos jerárquicos, se asignará cincuenta centésimos (0,50) por cada año o fracción no menor a seis meses.

b) en cargos no jerárquicos, se asignará veinticinco centésimos (0,25) por cada año o fracción no menor a seis meses.

B. Actividades de capacitación profesional, hasta un máximo de 15 puntos:

1) Carreras de posgrado relacionados a la actividad profesional: computa hasta un máximo de 8 puntos

a) Vinculados al perfil del cargo a concursar: se asignará por cada: carrera de especialización 2 puntos, maestría 4 puntos, doctorado 6 puntos; Para el supuesto de encontrarse en etapa de cursado o pendiente de finalización, se asignará de manera proporcional entre las materias aprobadas y las correspondientes al plan de estudio por hasta un setenta por ciento (70%). A tal fin deberá aportarse plan de estudio y analítico de materias aprobadas o documentación equivalente.

b) No vinculadas específicamente al cargo a concursar: se asignará por cada carrera que se acredite el cincuenta por ciento (50%) del puntaje previsto en la categoría anterior.

2) Seminario o curso aprobados, computa hasta un máximo de cuatro (4) puntos

a) Vinculados al perfil del cargo a concursar 1 pto. por cada uno de ellos.

b) No vinculadas específicamente al cargo a concursar: se asignará por cada carrera que se acredite el cincuenta por ciento (50%) del puntaje previsto en la categoría anterior.

3) Certificado de asistencia a curso o jornada, 0.25 por cada uno hasta un máximo de tres (3) puntos.

De la calificación de antecedentes se dictará una resolución en la cual se establecerá la valoración del puntaje que corresponda a cada postulante y se elaborará un orden de mérito, la cual será notificado a la dirección de correo

electrónico denunciada.

VIII.- Entrevista personal: La resolución que fije lugar, día y hora de entrevista, serán notificadas con una antelación de tres (3) días. De acuerdo a la cantidad de inscriptos el Defensor General y el Procurador General limitarán la convocatoria a dicha instancia a los diez (10) mejores puntajes, reservándose la facultad de ampliar dicha convocatoria por resolución fundada.

En caso de que para un puesto se presente una situación de empate en el cómputo de antecedentes entre dos o más concursantes, el criterio que otorgará prevalencia será la de quién acredite mayor antigüedad en la práctica.

IX.- Publicacion del concurso: Disponer la publicación de la presente convocatoria a concurso por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página de los Ministerios Públicos y en el Servicio de Información y Comunicaciones (SIC) del Poder Judicial de la provincia de Entre Ríos, consignando las condiciones para acceder al cargo conforme art. 124 de la Ley Orgánica de Tribunales, fecha y lugar de presentación. Haciéndose saber que toda la información relativa al mismo se encontrará disponible en la página web de los Ministerios Públicos así como en la Secretaría de la Defensoría General, sita en calle Laprida N° 250, 1er. Piso de la ciudad de Paraná.

X.- Designación de veedores: Se convocará en carácter de veedor al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Entre Ríos, para que proponga uno en representación de la Institución a los fines de la fiscalización del presente Concurso a cuyos efectos deberá comunicar a la Secretaria de este concurso, dentro del quinto día de notificado: nombre, apellido y demás datos del profesional designado para tal función, librándose oficio de estilo a tales efectos.

XI.- Recursos: Las resoluciones que se dicten en el presente concurso, que no sean de mero trámite, en tanto causen un perjuicio al concursante serán pasibles de recurso de reconsideración y/o apelación. El Recurso de Reconsideración se interpone ante el Tribunal de primera instancia constituído a los fines del presente Concurso. El Recurso de Apelación se interpone ante el Tribunal de Alzada.

El plazo para la interposición de los recursos es de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación.-

XII.- Notificaciones: Todas las notificaciones que se dicten en el marco del presente concurso serán notificadas desde la dirección de correo electrónico “concursosubcontadormp@gmail.com” a la dirección de correo electrónico que denuncie cada postulante, en la cual se considerarán válidas todas las comunicaciones que se cursen. Se considerará que la notificación queda perfeccionada los días martes y viernes, consecuentemente los plazos empezarán a computarse el día hábil inmediato posterior a esos días.

Regístrese. Notifíquese. Comuníquese al Excmo Superior Tribunal de Justicia mediante Oficio con copia de la presente resolución y oportunamente líbrense los restantes despachos que se disponen en la presente (puntos IX y X).

Jorge Amílcar Luciano García, secretario; Maximiliano Francisco Benítez, secretario.

F.C. 04-00025320 3 v./29/12/2021

- - -- - -

RESOLUCION Nº 178/2021

Paraná, 15 de diciembre de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la proximidad de la Feria Judicial, que se extenderá desde el 01/01/2022 hasta el 31/01/2022 inclusive, torna necesario -luego de un relevamiento realizado en la provincia- elevar una propuesta integral, que comprenda a cada uno de los organismos de este M.P.F., para su designación en la misma.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial, como así también la Ley 10.407;

RESUELVO:

1º.- Designar a la siguiente nómina de funcionarios y empleados que se desempeñarán en los organismos de este M.P.F. de la Provincia, durante la próxima Feria Judicial comprendida en el período referenciado:

1º.a.- JURISDICCION PARANA:
PROCURACION GENERAL:
Desde el 01/01/22 al 03/01/22, el Dr. Álvaro PIEROLA
Desde el 04/01/22 al 06/01/22, el Dr. José COSTA
Desde el 07/01/22 al 09/01/22, el Dr. Fernando LOMBARDI
Desde el 10/01/22 al 12/01/22, el Dr. Lisandro BEHERAN
Desde el 13/01/22 al 15/01/22, el Dr. Ignacio ARAMBERRY
Desde el 16/01/22 al 18/01/22, el Dr. Cesar CESARIO
Desde el 19/01/22 al 21/01/22, el Dr. Gamal TALEB
Desde el 22/01/22 al 24/01/22, la Dra. Matilde FEDERIK
Desde el 25/01/22 al 27/01/22, la Dra. Aranzazú BARRANDEGUY
Desde el 28/01/22 al 31/01/22, la Dra. Mónica CARMONA
EMPLEADOS en Procuración General:
Desde el 17/01/22 al 27/01/22, la Sra. Natalí GARCIA
Desde el 28/01/22 al 31/01/22, el Sr. Ignacio FARIÑA
ÁREA CONTABLE:
Desde el 01/01/22 al 15/01/22, el Cdor. Pedro RAMIREZ
Desde el 16/01/22 al 22/01/22, la Sra. Camila BRASSESCO
Desde el 23/01/22 al 31/01/22, el Cdor. Daniel RABBIA
FISCALES COORDINADORES:
Desde el 01/01/22 al 10/01/22, el Dr. Álvaro PIEROLA
Desde el 11/01/22 al 21/01/22, el Dr. Ignacio ARAMBERRY
Desde el 22/01/22 al 31/01/22, la Dra. Matilde FEDERIK
Unidad Fiscal de Atención Primaria
Desde el 01/01/22 al 10/01/22, la Dra. Carolina GUZMAN
Desde el 11/01/22 al 12/01/22, el Dr. Álvaro PIEROLA
Desde el 12/01/22 al 16/01/22, la Dra. Elizabeth BORDIN
Desde el 17/01/22 al 31/01/22, el Dr. Martín ABRAHAN
Empleados afectados:
Desde el 03/01/22 al 15/01/22, la Sra. Gisela MUÑIZ
Desde el 03/01/22 al 15/01/22, el Sr. Nicolás MORABES
Desde el 03/01/22 al 15/01/22, el Sr. Raúl BEGLINOMINI
Desde el 03/01/22 al 20/01/22, la Sra. Mariana ARCE
Desde el 03/01/22 al 04/01/22, la Sra. Karen FOLMER
Desde el 03/01/23 al 04/01/23, la Sra. Florencia ROJAS
Desde el 05/01/22 al 15/01/22, el Sr. Dardo CAPRARULO
Desde el 08/01/22 al 31/01/22, la Sra. Guiliana GIOVANNINI
Desde el 16/01/22 al 31/01/22, el Sr. Nicolás GOTTE
Desde el 17/01/22 al 25/01/22, el Sr. Federico MARTINEZ TERRENO
Desde el 17/01/22 al 18/01/22, la Sra. Devora ZARI
Desde el 17/01/22 al 18/01/22, la Sra. Cecilia GONZALEZ
Desde el 20/01/22 al 31/01/22, el Sr. Martín LOPEZ
Desde el 24/01/22 al 31/01/22, la Sra. Analiz HERRERA
Desde el 24/01/22 al 27/01/22, el Sr. Ignacio FARIÑA
Unidad Fiscal de Violencia de Género y Abuso Sexual
Fiscales:
Desde el 01/01/22 al 07/01/22, el Dr. Pablo ZOFF
Desde el 04/01/22 al 13/01/22, el Dr. Oscar SOBKO
Desde el 11/01/22 al 21/01/22, la Dra. Elisabet COMAS
Desde el 18/01/22 al 27/01/22, la Dra. Eugenia SHMITH

Desde el 25/01/22 al 31/01/22, la Dra. Fernanda RUFFATTI
Empleados Afectados:
Desde el 01/01/22 al 07/01/22, la Sra. Jacqueline ITURRIA
Desde el 01/01/22 al 29/01/22, la Sra. Julia GAGGERO
Desde el 04/01/22 al 13/01/22, el Sr. Facundo PIEROTTI
Desde el 12/01/22 al 21/01/22, la Sra. Macarena MENDIZABAL
Desde el 19/01/22 al 28/01/22, el Sr. Bruno GAMBINO
Desde el 24/01/22 al 31/01/22, la Sra. Agustina CERINI
Desde el 25/01/22 al 31/01/22, el Sr. Lautaro VARISCO
El día 31/01/22, el Sr. Pedro ELIZALDE
Delegados Género
Desde el 01/01/22 al 02/01/22, y del 24/01/22 al 31/01/22, el Dr. Facundo ETIENOT
Desde el 03/01/22 al 16/01/22, la Dra. Juliana SALAMONE
Desde el 17/01/22 al 23/01/22, la Dra. Huerto FELGUERES
Sub Unidad Fiscal de Niños y Adolescentes
Fiscales:
Desde el 01/01/22 al 10/01/22, la Dra. Viviana M. FERREYRA
Desde el 11/01/22 al 20/01/22, la Dra. Sandra Del M. TERRENO
Desde el 02/01/22 al 31/01/22, la Dra. Sonia VIVES
Empleados afectados:
Desde el 01/01/22 al 04/01/22, la Sra. Emelia OBRADOVICH
Desde el 05/01/22 al 09/01/22, el Sr. Juan Pablo BALLHORST
Desde el 10/01/22 al 14/01/22, la Sra. Stefanía DREIZZINGACKER
Desde el 15/01/22 al 19/01/22, la Sra. Analiz Herrera
Desde el 20/01/22 al 23/01/22, la Sra. María Verónica BERTOZZI
Desde el 24/01/22 al 27/01/22, el Sr. Octavio ZACARIAS
Desde el 28/01/22 al 31/01/22, la Sra. Virginia REATO
Unidad Fiscal de Investigación y Litigación
Fiscales:
Desde el 01/01/22 al 06/01/22, la Dra. Sofía PATAT
Desde el 01/01/22 al 03/01/22, el Dr. Santiago BRUGO
Desde el 04/01/22 al 15/01/22, el Dr. Eric ZENKLUSEN
Desde el 07/01/22 al 09/01/22, el Dr. Laureano DATO
Desde el 10/01/22 al 13/01/22, el Dr. Martín WASINGER
Desde el 14/01/22 al 16/01/22, y del 26/01/22 al 31/01/22, el Dr. Juan Manuel PEREYRA
Desde el 16/01/22 al 18/01/22, la Dra. Evangelina SANTANA
Desde el 17/01/22 al 19/01/22, la Dra. Mercedes NIN
Desde el 19/01/22 al 21/01/22, el Dra. Jimena BALLESTEROS
Desde el 20/01/22 al 22/01/22, el Dr. Santiago ALFIERI
Desde el 22/01/22 al 24/01/22, el Dr. Mariano BUDASOFF
Desde el 23/01/22 al 25/01/22, la Dra. Melisa SAINT PAUL
Desde el 25/01/22 al 27/01/22, el Dr. Cristian GIUNTA
Desde el 28/01/22 al 31/01/22, la Dra. Paola FARINO
Empleados:
Desde el 01/01/22 al 16/01/22, el Sr. Federico MARTINEZ
Desde el 01/01/22 al 05/01/22, el Sr. Ariel HERRERA
Desde el 03/01/22 al 17/01/22, la Sra. Candelaria TRILLO
Desde el 09/01/22 al 15/01/22, el Sr. Nicolás GOTTE
Desde el 13/01/22 al 14/01/22, y del 20/01/22 al 23/01/22, la Sra. Analiz HERRERA
Desde el 17/01/22 al 20/01/22, la Sra. Vanesa BLOJ

Desde el 17/01/22 al 18/01/22, la Sra. Milena CASALONGUE
Desde el 19/01/22 al 23/01/22, la Sra. Paula GAREIS
Desde el 22/01/22 al 26/01/22, el Sr. Andrés BIANCHI
Desde el 24/01/22 al 28/01/22, la Sra. Eugenia VOEFFREY
Desde el 29/01/22 al 31/01/22, la Sra. Florencia ROJAS
Delegados Judiciales:
Desde el 01/01/22 al 06/01/22, la Dra. Mariela ROMERO
Desde el 06/01/22 al 11/01/22, la Dra. Micaela CALGARO
Desde el 11/01/22 al 16/01/22, la Dra. Rocío TORRES
Desde el 16/01/22 al 21/01/22, la Dra. Clarisa AIELLO
Desde el 21/01/22 al 26/01/22, la Dra. Ludmila BROGGI
Desde el 26/01/22 al 31/01/22, la Dra. Valentina AYALA
Mesa de entrada calle Santa Fe:
Desde el 03/01/22 al 07/01/22, el Sr. Mariano ROCCA NAZAR
Personal de Maestranza:
Desde el 01/01/22 al 16/01/22, la Sra. Silvia ARIZA
Desde el 03/01/22 al 16/01/22, el Sr. Cristian GARCIA GODOY
Desde el 17/01/22 al 23/01/22, la Sra. María Elena DIAZ
Desde el 17/01/22 al 31/01/22, la Sra. Jorgelina TABORDA
Desde el 24/01/22 al 31/01/22, el Sr. Guillermo ZALAZAR
Departamento técnico
Desde el 03/01/22 al 09/01/22, el Sr. Federico PASTRANA
Desde el 10/01/22 al 16/01/22, el Sr. Lucas CANAVESIO
Desde el 17/01/22 al 23/01/22, la Sra. Ana Luz NORO
Desde el 24/01/22 al 31/01/21, el Sr. Matías OLMEDO
Gabinete Pericial Contable
Desde el 03/01/22 al 07/01/22, la Sra. Romina STEPANIC
GABINETE DE INFORMÁTICA:
Desde el 08/01/22 al 14/01/22, el Sr. Fernando FERRARI
Desde el 22/01/22 al 31/01/22, el Sr. Martín HERLEIN
Desde el 01/01/22 al 07/01/22, el Sr. Alejandro BASSO
Desde el 15/01/22 al 21/01/22, el Sr. Raúl PRESSEL
LABORATORIO DE GENETICA:
Desde el 01/01/22 al 16/01/22, la Sra. Natalia QUEVEDO
1º.b.- JURISDICCION LA PAZ.-
Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:
Desde el 01/01/22 al 11/01/22, el Dr. Facundo BARBOSA
Desde el 11/01/22 al 21/01/22, la Dra. Josefina CABALLERO
Desde el 21/01/22 al 31/01/22, la Dra. M. Constanza BESSA
Empleados afectados:
Desde el 01/01/22 al 09/01/22, la Sra. Sofía CEPARO
Desde el 01/01/22 al 20/01/22, el Sr. Gonzalo ROSAS PAZ
Desde el 10/01/22 al 19/01/22, la Sra. Agustina LATRONICO
Desde el 21/01/22 al 31/01/22, el Sr. Germán TAJES
Desde el 15/01/22 al 31/01/22, el Sr. Juan Gabriel GARCIA
1º.c.- JURISDICCION ROSARIO DEL TALA.-
Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:
Desde el 01/01/22 al 15/01/22, el Dr. Federico URIBURU
Desde el 16/01/22 al 31/01/22, la Dra. Emilce P. REYNOSO

Empleados afectados:
Desde el 01/01/22 al 15/01/22, el Sr. Sergio SALISKY
Desde el 15/01/22 al 31/01/22, la Sra. Cecilia RODRIGUEZ MARANI
Desde el 01/01/22 al 07/01/22 y desde el 24/01/22 al 31/01/22, la Sra. Mónica PERESKOCKI
1º.d.- JURISDICCION VILLAGUAY.-
Agentes Fiscales:
Desde el 01/01/22 al 07/01/22, y desde el 19/01/22 al 25/01/22, la Dra. Nadia BENEDETTI
Desde el 05/01/22 al 11/01/22, y desde el 26/01/22 al 31/01/22, el Dr. Leandro DAYUB
Desde el 12/01/22 al 18/01/22, el Dr. Mauro R. QUIROLO
Empleados afectados:
Desde el 03/01/22 al 06/01/22, la Sra. Alicia MARTINEZ
Desde el 07/01/22 al 12/01/22, la Sra. Fernanda IGLESIAS
Desde el 13/01/22 al 31/01/22, la Sra. Luciana MALATESTA
1º.e.- JURISDICCION COLON.-
Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:
Desde el 01/01/22 al 02/01/22, y desde el 24/01/22 al 31/01/22, el Dr. Alejandro PERROUD
Desde el 01/01/22 al 16/01/22, el Dr. Juan Sebastián BLANC
Desde el 01/01/22 al 03/01/22, y desde el 24/01/22 al 31/01/22, la Dra. Micaela DI PRETORO
Desde el 17/01/22 y 23/01/22, la Dra. María Noelia BATTO
Empleados afectados:
Desde el 01/01/22 al 15/01/22, el Sr. Matías MARTINEZ
Desde el 01/01/22 al 15/01/22, la Sra. Fernanda DEYMONNAZ
Desde el 16/01/22 al 31/01/22, la Sra. Pamela BARACAT
1º.f.- JURISDICCION CONCORDIA.-
Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:
Desde el 17/01/22 al 31/01/22, la Dra. Mariana ELIAS
Desde el 01/01/22 al 02/01/22, y desde el 23/01/22 al 31/01/22, la Dra. Evelina ESPINOSA
Desde el 03/01/22 al 12/01/22, el Dr. Juan Pablo DE GIAMBATISTA
Desde el 13/01/22 al 22/01/22, el Dr. Mauro JAUME BLANCO
Desde el 01/01/22 al 05/01/22, y desde el 27/01/22 al 31/01/22, la Dra. Julia RIVOIRA
Desde el 01/01/22 al 05/01/22, y desde el 27/01/22 al 31/01/22, el Dr. Jesús PEYANO AMAYA
Desde el 06/01/22 al 12/01/22, el Dr. José E. ARIAS
Desde el 06/01/22 al 12/01/22, el Dr. Pablo GARRERA ALLENDE
Desde el 13/01/22 al 19/01/22, el Dr. Martín NUÑEZ
Desde el 13/01/22 al 19/01/22, el Dr. Francisco AZCUE
Desde el 20/01/22 al 26/01/22, el Dr. Fabio ZABALETA
Desde el 20/01/22 al 26/01/22, la Dra. Daniela MONTANGIE
FISCAL GRAL. DE COORDINACIÓN:
El Dr. José D. COSTA desde el 01/01/22 al 12/01/22
SECRETARIA DE COORDINACIÓN UFI CONCORDIA:
La Dra. Florencia CASATI desde el 01/01/22 al 16/01/22
Delegados judiciales:
Desde el 01/01/22 al 10/01/22, el Dr. Nicolás E. BRUNO
Desde el 11/01/22 al 20/01/22, el Dr. Guillermo EGEL
Desde el 21/01/22 al 31/01/22, la Dra. M. Agustina SOLE
Desde el 21/01/22 al 31/01/22, el Dr. Tomás TSCHERNING
Empleados afectados:
Desde el 01/01/22 al 02/01/22, y desde 23/01/22 al 31/01/22, la Sra. Gabriela HOFFMANN
Desde el 01/01/22 al 05/01/22 y desde el 27/01/22 al 31/01/22, el Sr. Bruno GALVANI
Desde el 01/01/22 al 05/01/22 y desde el 27/01/22 al 31/01/22, la Sra. Carolina BOTTO

Desde el 01/01/22 al 10/01/22, el Sr. Gustavo CHIARELLA
Desde el 01/01/22 al 10/01/22, el Sr. Federico COMAS
Desde el 01/01/22 al 10/01/22, la Sra. Mayda PISANI
Desde el 01/01/22 al 16/01/22, la Sra. Celina BERNAY
Desde el 01/01/22 al 16/01/22, la Sra. Belén BARBAS
Desde el 03/01/22 al 12/01/22, la Sra. Carina LACO
Desde el 06/01/22 al 12/01/22, el Sr. Juan Manuel CENTURION
Desde el 06/01/22 al 12/01/22, el Sr. Ignacio MOSNA
Desde el 11/01/22 al 20/01/22, el Sr. Guillermo CACERES
Desde el 11/01/22 al 20/01/22, la Sra. Catalina RODRIGUEZ
Desde el 11/01/22 al 31/01/22, el Sr. Santino MELCHIOR
Desde el 13/01/22 al 19/01/22, la Sra. Luciana CIUCIO
Desde el 13/01/22 al 19/01/22, la Sra. Belén RODRIGUEZ
Desde el 13/01/22 al 22/01/22, la Sra. Florencia PENCO
Desde el 17/01/22 al 31/01/22, el Sr. Nicolás PESSOLANI
Desde el 17/01/22 al 31/01/22, el Sr. Federico PASARON
Desde el 20/01/22 al 26/01/22, la Sra. Antonella PERINI
Desde el 20/01/22 al 26/01/22, la Sra. Naike ONEGLIA
Desde el 21/01/22 al 31/01/22, la Sra. Sandra TORRES
Desde el 21/01/22 al 31/01/22, la Sra. Camila BANNEROT
1º.g.- JURISDICCION FEDERAL.-
Agentes Fiscales:
Desde el 01/01/22 al 15/01/22, la Dra. Susana IRURZUN
Desde el 16/01/22 al 31/01/22, la Dra. Eugenia MOLINA
Empleados afectados:
Desde el 01/01/22 al 15/01/22, el Sr. Sergio Domínguez KERKAERT
Desde el 16/01/22 al 31/01/22, el Sr. Eduardo Fidel FLORES
1º.h.- JURISDICCION FEDERACION.-
Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:
Desde el 01/01/22 al 16/01/22, la Dra. María J. PENON BUSANICHE
Desde el 10/01/22 al 31/01/22, la Dra. Fanny Teresa KERN
Empleados Afectados:
Desde el 01/01/22 al 09/01/22, y desde el 24/01/22 al 31/01/22, la Sra. Agostina CASTIGLIONI
Desde el 10/01/22 al 21/01/22, la Sra. Luciana HERMANN
Desde el 15/01/22 al 31/01/22, la Sra. María Emilia VAGO
Desde el 01/01/22 al 23/01/22, la Sra. Evelyn COMBIS
Desde el 01/01/22 al 16/01/22, y desde 24/01/22 al 31/01/22, la Sra. Guiliana PEYANO
1º.i.- JURISDICCION DIAMANTE.-
Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:
Desde el 01/01/22 al 03/01/22 y desde el 28/01/22 al 31/01/22, la Dra. Florencia BAIGORRIA
Desde el 03/01/22 al 20/01/22, el Dr. Gilberto D. ROBLEDO
Desde el 17/01/22 al 28/01/22, la Dra. M. Florencia ACUÑA
Empleados afectados:
Desde el 01/01/22 al 03/01/22, y el 31/01/22, la Dra. Romina BLASICH
Desde el 03/01/22 al 20/01/22, el Sr. Osvaldo Rodolfo SUAREZ
Desde el 17/01/22 al 30/01/22, la Sra. Cynthia MONGE
1º.j.- JURISDICCION CHAJARI.-
Agentes Fiscales:
Desde el 01/01/22 al 10/01/22, el Dr. Gustavo E. CONFALONIERI
Desde el 11/01/22 al 20/01/22, el Dr. Matías ARGUELLO DE LA VEGA

Desde el 21/01/22 al 31/01/22, la Dra. María Delia VERDURA PONS
Empleados Afectados:
Desde el 01/01/22 al 10/01/22, el Sr. Bruno Gabriel MONZON
Desde el 01/01/22 al 10/01/22, el Sr. Juan Manuel NAVARRO
Desde el 11/01/22 al 20/01/22, el Sr. Marcelo HERRMANN
Desde el 11/01/22 al 20/01/22, la Sra. María Celeste BENZ
Desde el 21/01/22 al 31/01/22, el Sr. Carlos Daniel VERA
Desde el 21/01/22 al 31/01/22, la Sra. Carolina EZPELETA
1º.k.- JURISDICCION FELICIANO.-
Agentes Fiscales y fiscales auxiliares:
Desde el 01/01/22 al 20/01/22, el Dr. Fernando MENDEZ
Desde el 21/01/22 al 31/01/22, el Dr. Ricardo TEMPORETTI
Empleados afectados:
Desde el 01/01/22 al 16/01/22, la Sra. Alicia Daiana MUÑOZ
Desde el 08/01/22 al 31/01/22, la Sra. Luciana NOYA
1º.l.-JURISDICCION GUALEGUAYCHU.-
Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:
El 01/01/22 y desde el 13/01/22 al 21/01/22, la Dra. Natalia BARTOLO
Desde el 02/01/22 al 12/01/22, el Dr. Mauricio GUERRERO
Desde el 22/01/22 al 31/01/22, la Dra. Martina CEDRES
Los días 01/01/22, 02/01/22 y 31/01/22, la Dra. Carolina COSTA
Desde el 03/01/22 al 09/01/22, la Dra. Lucrecia LIZZI
Desde el 10/01/22 al 16/01/22, el Dr. Facundo ALVAREZ
Desde el 17/01/22 al 23/01/22, la Dra. Eliana GHIGLIONE
Desde el 24/01/22 al 30/01/22, el Dr. Lucas PASCUAL
Delegados judiciales:
Desde el 01/01/22 al 16/01/22, la Dra. Andrea VALIENTE
Desde el 17/01/22 al 31/01/22, el Dr. Martín GIL
Empleados Afectados:
Desde el 01/01/22 al 11/01/22, la Sra. Emilce RIVOLLIER
Desde el 01/01/22 al 11/01/22, la Sra. Alejandra MONTIEL
Desde el 01/01/22 al 11/01/22, la Sra. Milagros HERNANDEZ
Desde el 12/01/22 al 31/01/22, el Sr. Lucio FRASCAROLLI
Desde el 12/01/22 al 21/01/22, la Sra. Guillermina NIKODEM
Desde el 12/01/22 al 21/01/22, el Sr. Flavio TOGNOLI
Desde el 22/01/22 al 31/01/22, la Sra. Claudia BOHL
Desde el 22/01/22 al 26/01/22, la Sra. Victoria BEATRICE
Desde el 03/01/22 al 14/01/22, la Sra. Mónica STEFANI
Desde el 17/01/22 al 31/01/22, el Sr. Rubén TARAVINI
1º.m.- JURISDICCION GUALEGUAY.-
Agentes Fiscales y fiscales auxiliares:
Desde el 01/01/22 al 14/01/22, la Dra. María Delia RAMIREZ CARPONI
Desde el 01/01/22 al 14/01/22, el Dr. Jorge Luis GUTIERREZ
Desde el 15/01/22 al 31/01/22, la Dra. Josefina BEHERAN
Desde el 15/01/22 al 31/01/22, el Dr. Fernando Rene MARTINEZ
Fiscal coordinador
Desde el 16/01/22 al 31/01/22, el Dr. Jorge Gamal TALEB
Secretario de Coordinación:
Desde el 01/01/22 al 16/01/22, el Dr. José Ignacio PABON EZPELETA

Delegado Judicial:
Desde el 16/01/22 al 31/01/22, el Dr. Pablo BENEDETTI
Empleados afectados:
Desde el 01/01/22 al 14/01/22, el Sr. Octavio GERVASONI
Desde el 01/01/22 al 14/01/22, el Sr. Flavio CORREA IMAN
Desde el 01/01/22 al 16/01/22, la Sra. Daiana ESTAPE
Desde el 01/01/22 al 14/01/22, la Sra. Gisela FERNANDEZ
Desde el 07/01/22 al 31/01/22, el Sr. Ignacio MASSONE
Desde el 15/01/22 al 31/01/22, el Sr. Héctor LOPEZ BENITEZ
Desde el 15/01/22 al 31/01/22, la Sra. Agustina SALATINO
Desde el 15/01/22 al 31/01/22, la Sra. Mercedes RODRIGUEZ VIVANCO
Desde el 16/01/22 al 31/01/22, la Sra. Mariángeles SCHELL
Desde el 03/01/22 al 14/01/22, el Sr. Ernesto Fidel MARTINEZ
1º.n.- JURISDICCION NOGOYA.-
Agentes Fiscales:
Desde el 01/01/22 al 15/01/22, el Dr. Rodrigo MOLINA
Desde el 16/01/22 al 31/01/22, la Dra. Maite BURRUCHAGA
Empleados afectados
Desde el 01/01/22 al 23/01/22, la Sra. M. de las Mercedes BUSTOS PERALTA
Desde el 24/01/22 al 31/01/22, la Sra. Nancy WEBER DIAZ.
Desde el 01/01/22 al 15/01/22, el Sr. Conrado M. CASTAGNO GINI
Desde el 17/01/22 al 31/01/22, el Sr. Guillermo MOTRONI
1º.n.-JURISDICCION C. DEL URUGUAY.-
Fiscales de Cámara:
Desde el 01/01/22 al 15/01/22, el Dr. Fernando LOMBARDI
Desde el 16/01/22 al 31/01/22, el Dr. Cesario CESAR
Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:
Desde el 01/01/22 y 04/01/22 y desde el 25/01/22 al 31/01/22, la Dra. María José LABALTA
Desde el 04/01/22 al 14/01/22, la Dra. María OCCHI
Desde el 14/01/22 al 18/01/22, la Dra. Gabriela SERÓ
Desde el 18/01/22 al 25/01/22, la Dra. Albertina CHICHI
Desde el 01/01/22 al 04/01/22 y desde el 25/01/22 al 31/01/22, la Dra. María BECKER
Desde el 04/01/22 al 11/01/22, el Dr. Juan Pablo GILE
Desde el 10/01/22 al 19/01/22, la Dra. Denise CARABALLO
Desde el 18/01/22 al 18/01/22, el Dr. Eduardo SANTO
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
La Dra. Virginia DROPSI desde el 16/01/22 al 31/01/22
Delegados judiciales
Desde el 01/01/22 al 15/01/22, el Dr. Diego RUEDA
Empleados afectados:
Desde el 01/01/22 al 15/01/22, la Sra. Jimena ESTEBAY
Desde el 01/01/22 al 15/01/22, el Sr. Marcos BOCHIO
Desde el 01/01/22 al 15/01/22, el Sr. Oscar DAHLQUIST
Desde el 01/01/22 al 15/01/22, el Sr. Juan Manuel TURANO
Desde el 01/01/22 al 15/01/22, la Sra. Natalia EVEQUOZ
Desde el 04/01/22 al 14/01/22, la Sra. Catalina MIR
Desde el 12/01/22 al 21/01/22, el Sr. Eduardo MOSCATELLI
Desde el 16/01/22 al 31/01/22, el Sr. Agustín PERINOTTO
Desde el 16/01/22 al 31/01/22, la Sra. Mariela SANTO
Desde el 18/01/22 al 31/01/22, la Sra. Lorena GOROSITO

Desde el 16/01/22 al 31/01/22, la Sra. Ileana CAZZULINI
Desde el 16/01/22 al 25/01/22, la Sra. Lara PLESCIA
Desde el 16/01/22 al 31/01/22, el Sr. Matías TOSO EXMER
Desde el 22/01/22 al 31/01/22, la Sra. Viviana IREL
Desde el 21/01/22 al 31/01/22, la Sra. Verónica GANDARA
1º.o.- JURISDICCION VICTORIA.-
Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:
Desde el 01/01/22 al 16/01/22, el Dr. Iván YEDRO
Desde el 17/01/22 al 31/01/22, el Dr. Eduardo GUAITA
Desde el 01/01/22 al 16/01/22, la Dra. Flavia VILLANUEVA
Desde el 17/01/22 al 31/01/22, el Dr. Martín VECHETTI
Empleados:
Desde el 01/01/22 al 16/01/22, la Sra. Sofía PITALUGA
Desde el 01/01/22 al 16/01/22, la Sra. Laura Fernanda CISNEROS
Desde el 17/01/22 al 31/01/22, el Sr. Jeremías BALBI
Desde el 24/01/22 al 31/01/22, la Sra. Alejandra TROSSERO
Desde el 01/01/22 al 16/01/22, la Sra. Romina PERCARA
Delegado Judicial:
Desde el 10/01/22 al 23/01/22, la Dra. Victoria MUÑOZ
1º.p.- JURISDICCIÓN SAN SALVADOR.-
Agentes fiscales:
Desde el 01/01/22 al 15/01/22, la Dra. Rosana LUGREN
Desde el 16/01/22 al 31/01/22, la Dra. María Clara MONDRAGON PAFUNDI
Empleados afectados:
Desde el 01/01/22 al 15/01/22, la Sra. Danila Berta AMENGUAL
Desde el 16/01/22 al 31/01/22, la Srta. Camila Ayelén BARHICH
Desde el 01/01/22 al 15/01/22 la Sra. Liliana CARRICABERRY
1º.q.- JURISDICCION VILLA PARANACITO.-
Fiscales:
Desde el 01/01/22 al 02/01/22, la Dra. Carolina COSTA
Desde el 03/01/22 al 09/01/22, la Dra. Lucrecia LIZZI
Desde el 10/01/22 al 16/01/22, el Dr. Facundo ALVAREZ
Desde el 17/01/22 al 31/01/22, el Dr. Gastón POPELKA
Empleados afectados:
Desde el 01/01/22 al 16/01/22, la Sra. Noelia HERNANDEZ

2º.- Notifíquese a la totalidad de los integrantes de este Ministerio Público Fiscal, y elévese al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, librándose a tal fin el oficio respectivo.-

Regístrese, notifíquese y archívese.-

F.C. 04-00025335 3 v./29/12/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2021
4078, 383/20, 384/20, 408/20, 409/20, 410/20

RESOLUCIONES
Administradora Tributaria de Entre Ríos
Año 2021
326

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
Tel./Fax: 0343-4207805
Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.